

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y EL PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la **Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana**, en adelante **LA DRELM**, con RUC N° 20330611023, con domicilio legal en Av. Julián Arce N° 412, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la señora **Katherine Consuelo Alva Tello**, Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana, identificada con DNI N° 41906857, designada por Resolución Ministerial N° 351-2018-MINEDU, con facultades para suscribir el presente Convenio, y de la otra parte el **Programa Nacional "A Comer Pescado"**, en adelante **PNACP**, con domicilio legal en Calle Antequera N° 671, Urbanización Jardín, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima debidamente representada por su Coordinador Ejecutivo, Gonzalo Fernando Llosa Talavera, identificado con DNI N° 10137952, designado mediante Resolución Ministerial N° 011-2017-PRODUCE; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

El presente proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional será suscrito entre dos partes intervinientes:

Por un lado, la **DRELM** como órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, quien es responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción de Lima Metropolitana, así como de evaluar y supervisar a las UGEL de su jurisdicción; la misma que cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal conforme a la normativa aplicable.

De otra parte, el **PNACP** es un Programa adscrito al Ministerio de la Producción, creado mediante Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, de fecha 25 de octubre del 2012 y modificado con Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE, de fecha 12 de octubre del 2017, que extendió la vigencia del PNACP hasta el 31 de diciembre del año 2022. El **PNACP** tiene la finalidad de contribuir al incremento del consumo de productos hidrobiológicos en todo el país, con especial énfasis en las zonas de menor consumo articulando la demanda con la oferta de productos para el Consumo Humano Directo.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

De acuerdo al literal g) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, una de las funciones de LA DRELM es la de celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en el ámbito de su competencia. En esa línea de trabajo se vienen desarrollando Convenios que coadyuvan a dicho mejoramiento.

El **PNACP** viene implementando acciones de educación alimentaria a través de la Estrategia PESCAEduca, en instituciones educativas de inicial y primaria de educación básica regular, de las 07 UGEL comprendidas en el ámbito de Lima Metropolitana durante los años 2015 – 2018, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los (las) docentes y estudiantes de modo que se promueva la generación de hábitos de alimentación saludable a base de

productos hidrobiológicos. Es importante destacar que la metodología empleada para la implementación de la Estrategia PESCAEduca está alineada a la competencia 3 del Currículo Nacional y a los objetivos estratégicos contemplados en el Plan Nacional de Educación Ambiental.

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- 
- Ley N° 28044. Ley General de Educación.
 - Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
 - Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria. Manual de Operaciones de la DRELM.
 - Resolución Directoral Regional N° 008205-2016-DRELM "Orientaciones del Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local".
 - Resolución Directoral Regional N° 4301-2018-DRELM, la cual incorpora el subnumeral 7.4 del numeral 7 de las Orientaciones aprobadas mediante Resolución Directoral Regional N° 008205-2016-DRELM.
 - Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA).
 - Resolución Ministerial N° 600-2018-MINEDU, Disponen que instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la educación básica, incorporen las "Semanas de la Lucha contra la Anemia".
 - Resolución Ministerial N° 354-2017-PRODUCE, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017 - 2021 del Sector Producción.
 - Resolución Ministerial N° 636-2017-PRODUCE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 - 2020 del Sector Producción.
 - Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, que crea el Programa Nacional "A Comer Pescado" y modificada por Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE, que extiende la vigencia del PNACP, hasta el 31 de diciembre del 2022.
 - Resolución Ministerial N° 361-2013-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado".
 - Resolución Ministerial N° 172-2016-PRODUCE, que aprueba el Plan de Implementación del Programa Nacional "A Comer Pescado".
- 
- 
- 
- 

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO



Mediante el presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan emprender esfuerzos de cooperación interinstitucional, en el marco de sus competencias, con la finalidad de fortalecer las capacidades de docentes y estudiantes en las instituciones educativas de educación básica regular, de modo que se fomente una cultura de alimentación saludable desde las instituciones educativas y con ello contribuir al incremento del consumo de productos hidrobiológicos fomentando el Consumo Humano Directo (CHD).

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Compromisos que asume el PNACP:

- a) Elaborar los planes de trabajo específicos de la Estrategia PESCAEduca en las UGEL de
- 

Lima Metropolitana, anexo al plan general de trabajo y presentarlo a la **DRELM** para su revisión, aprobación e implementación.

- 
- 
- 
- b) Implementar la Estrategia PESCAEduca de modo que fomente la generación de hábitos de alimentación saludable a base de productos hidrobiológicos en la comunidad educativa, dentro de las cuales podemos mencionar, el desarrollo de talleres de educación alimentaria, ferias educativas, talleres demostrativos con expendedores de quioscos escolares, entre otros.
 - c) Elaborar instrumentos de capacitación y monitoreo a trabajarse con los(as) docentes, alineados al Currículo Nacional y al Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA). Brindar asistencia técnica a los(as) participantes (docentes, estudiantes) para la asegurar la correcta implementación de la metodología PESCAEduca.
 - e) Elaborar materiales de promoción y fomento de consumo de productos hidrobiológicos tales como recetarios, trípticos informativos, etc., a ser distribuidos en la comunidad educativa.
 - f) Participar y/o organizar eventos orientados a la promoción de la seguridad alimentaria, nutricional y la alimentación saludable.
 - g) Elevar a la **DRELM** información semestral respecto a los compromisos del **PNACP** y un informe anual, dentro del plazo de treinta (30) días de haber concluido las actividades de acuerdo al plan de trabajo.

Compromisos que asume la DRELM:

- 
- 
- 
- 
- a) Facilitar la implementación de las acciones de promoción y de educación alimentaria y nutricional desarrolladas por el **PNACP** dirigidas a la comunidad educativa, que promueven una alimentación saludable con la inclusión de productos hidrobiológicos, aprobando los planes de trabajo.
Impulsar e incentivar, a través de las UGEL, que las instituciones públicas educativas de educación básica regular focalizadas, faciliten al **PNACP** la implementación de las acciones de promoción y educación alimentaria y nutricional que fomentan el consumo de productos hidrobiológicos en el marco de la Estrategia PESCAEduca insertándolos en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Proyecto Curricular Institucional (PCI).
 - c) Brindar asistencia técnica al **PNACP** en la elaboración de planes específicos de capacitación, monitoreo e instrumentos de recojo de información en el marco de la normativa vigente para el desarrollo de la Estrategia PESCAEduca en las instituciones educativas focalizadas de Lima Metropolitana.
 - d) Promover el fortalecimiento de la educación alimentaria escolar a través de la participación de las instituciones educativas públicas en la iniciativa "Quioscos Saludables", desarrollada por el **PNACP**, con incidencia en la promoción del consumo de productos hidrobiológicos.
Emitir certificados de capacitación a los docentes que culminen satisfactoriamente la Estrategia PESCAEduca, de acuerdo al plan de trabajo aprobado por la DRELM.
 - f) Emitir resoluciones de reconocimiento a las instituciones educativas con mejores experiencias exitosas en la implementación de la Estrategia PESCAEduca al término del convenio.
 - g) Facilitar la participación del **PNACP** en eventos orientados a promover la seguridad alimentaria, nutricional y la alimentación saludable.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO



El presente Convenio no generará gastos a la **DRELM**. El **PNACP** subvenciona la

implementación de la estrategia PESCAEduca.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas:



- a) **LA DRELM:** La Oficina de Gestión Pedagógica y Técnico Productiva de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- b) **PNACP:** el Responsable de la Unidad de Sensibilización del Programa Nacional "A Comer Pescado".



Las partes podrán cambiar a los coordinadores designados en el presente Convenio, la cual se hará efectiva a partir de la comunicación escrita a la otra parte.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de dos (02) años, desde la suscripción del presente Convenio.



CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, y que formará parte integrante del presente Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMA: EVALUACIÓN DEL CONVENIO

Los coordinadores interinstitucionales tienen la responsabilidad de verificar y supervisar el cumplimiento del presente Convenio, los acuerdos de gestión y los planes de trabajo suscritos posteriormente para el cumplimiento de los compromisos establecidos; además, deberán remitir un informe de evaluación semestral acerca de la implementación del trabajo articulado.



Los coordinadores evaluarán e informarán, sobre los resultados de la cooperación derivada del presente Convenio, con evaluaciones intermedias cada seis (06) meses de ejecutado el Convenio y la presentación de la evaluación final máximo a los sesenta (60) días calendario de finalizado, identificando los logros, inconvenientes y posibilidades de mejora en la implementación.



CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes por mutuo acuerdo podrán dar por concluido el presente Convenio:

1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas, las que serán comunicadas al domicilio indicado en la parte introductoria del presente documento con una anticipación de (30) días calendario. Las actividades que no se hubiesen iniciado quedarán resueltas, salvo aquellas que se encuentren en ejecución, las cuales continuarán hasta su culminación.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIBRE ADHESION

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 88.3 del artículo 88 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el **PNACP** y la **DRELM** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para ambas. En razón de lo anterior, el **PNACP** y la **DRELM** pueden separarse libremente del Convenio sin expresión de causa, debiendo comunicar por escrito tal decisión a la otra parte con una antelación no menor de treinta (30) días calendario. En este caso, la separación del Convenio no perjudicará la continuación de las acciones iniciadas que se encuentren pendientes de concluir.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta inicialmente mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes; y de persistir, será resuelta mediante los juzgados y tribunales peruanos.



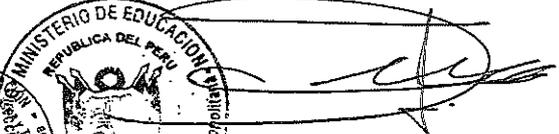
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

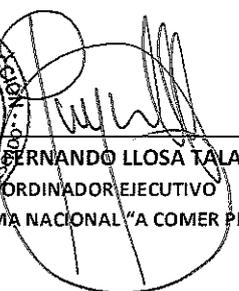
Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Se suscribe el presente Convenio, en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima, a los 02 días del mes de ABR del año 2019.




HERINE CONSUELO ALVA TELLO
DIRECTORA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE
LIMA METROPOLITANA


GONZALO FERNANDO LLOSA TALAVERA
COORDINADOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"







PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
CARGO DE NOTIFICACIÓN N° 1100

ADMINISTRADO: PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"

DOMICILIO: CALLE ANTEQUERA N° 671 URB. JARDIN - SAN ISIDRO

DOCUMENTO(S) NOTIFICADO(S): RDR N° 1100-2019/INFORME N° 639-19/SE REMITE ORIGINAL

CONVENIO (03 FOLIOS)

EXPEDIENTE: 60298-2018

TELÉFONO:

A. EN CASO DE RECEPCIÓN POR PERSONA CAPAZ

Nombre: Ins Carros Cullé DNI: 10296722

Relación con el administrado: Asistente Administrativo Fecha: 25 Jun Hora: 90.20

Firma: [Signature]

MINISTERIO DE LA PRODUCCION
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"
15 ABR. 2019
RECIBIDO
Reg.: 1026 Firma: [Signature]

B. EN CASO DE NEGATIVA DE RECEPCIÓN

ACTA DE NEGATIVA DE RECEPCIÓN

Siendo las ___ del día ___/___/___, me constituí en el domicilio del señor ADMINISTRADO con el propósito de notificar el (los) documentos(s) que indica(n) en el cargo de notificación. Al respecto, se deja constancia que en el referido domicilio se negaron a recibir la documentación objeto de la notificación, por lo que se procedió a dejar bajo la puerta del domicilio el(los) documento(s).

Table with 2 columns: Characteristics of the domicile (Color of facade, Color of door, Number of floors, Any characteristic) and Description of neighboring dwellings (facade, door and floors) with right and left side details.

Levanto la presente acta para los fines de ley, de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 21.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General que establece el procedimiento para la notificación de los actos administrativos, firmando al final de este documento para dichos efectos.

C. EN CASO DE DOMICILIO CERRADO O AUSENCIA DE PERSONA CAPAZ

Se deja constancia que a pesar de haber dejado un aviso el día ___ en el domicilio indicado en la parte superior de la presente cédula, en el cual se señalaba que la notificación se iba a practicar el día de hoy ___ no se ha ubicado en dicho domicilio a ninguna persona capaz con el que se pueda efectuar el acto de notificación, por lo que se procedió a dejar debajo de la puerta el documento objeto de la notificación, firmando al final de este documento para dichos actos.

Table with 2 columns: Characteristics of the domicile (Color of facade, Color of door, Number of floors, Any characteristic) and Description of neighboring dwellings (facade, door and floors) with right and left side details.

D. MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

Dirección inexistente()/errada()/se mudó()/persona desconocida () Fecha: ___/___/___

FIRMA Y NOMBRE DEL NOTIFICADOR PARA TODOS LOS CASOS
Apellidos y Nombre :

Firma :

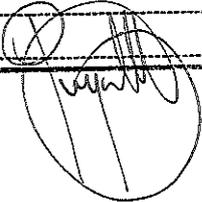
[Signature]
SEGUNDO FREDY BANDA SALAZAR
DNI N° 06648039

MINISTERIO DE LA PRODUCCION
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"
PROVEÍDO

PASAA: Todas las Unidades y Acciones

PARA: Conocimiento

FECHA: 15.04.09



SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN
GENERAL DE...



Resolución Directoral Regional

N° 1100 -2019-DRELM

Lima, 02 Abr. 2019

VISTOS: El Expediente N° 0060298-2018-DRELM, el Informe N° 239-2018-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-EEP, el Informe N° 147-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N° 0046-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N° 639-2019-MINEDU-VMGI/DRELM-OAJ y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Principio de Legalidad establecido en el acápite 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), estipula que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el cual, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana tiene por objeto, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, estableciendo como una de sus funciones la de actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal g) del artículo 3 de dicho Manual de Operaciones, señala que esta Dirección Regional tiene como una de sus funciones, celebrar convenios que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana, en el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 88.4 del artículo 88 del TUO de la Ley N° 27444, establece que:
“Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre

VISADO POR: LEYVA AHUMADA
Juan FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 15/03/2019 15:23:48 -
0500

VISADO POR: MACHICAO
VALENCIA Tatiana FAU
20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 15/03/2019 12:40:19 -0500

VISADO POR: VILLA CABALLERO
Enrique Manuel FAU 20330611023
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/03/2019 11:23:56 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Código : 14031927
Clave : 07EC



que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público”;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 8205-2016-DRELM y su modificatoria, se aprobaron las Orientaciones del Procedimiento para la aprobación de Convenios a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local (en adelante Las Orientaciones), que tiene por finalidad establecer las orientaciones para la elaboración, aprobación, suscripción, ejecución y renovación de los Convenios a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local conforme a sus atribuciones; asegurando que la naturaleza, objeto y obligaciones pactadas, sean uniformes y coadyuven con la misión, objetivos y fines institucionales de la Entidad, concordantes con los objetivos del Ministerio de Educación;

Que, es menester precisar que, en cumplimiento del numeral 6 de Las Orientaciones, todo proyecto de convenio debe considerar lo siguiente: i) La Oficina proponente deberá formular y elaborar el proyecto de Convenio, el Informe Técnico y recopilar la documentación necesaria, teniendo en cuenta los objetivos y metas institucionales de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; ii) La Oficina de Planificación y Presupuesto, en caso determine que el Convenio se encuentre dentro de los objetivos institucionales de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de las Unidades de Gestión Educativa Local, emitirá opinión técnica favorable, mediante el Informe correspondiente; iii) La Oficina de Asesoría Jurídica deberá emitir opinión, mediante Informe Legal, de la viabilidad del mismo; iv) Finalmente, el Despacho Directoral, de brindar su conformidad, aprobará y suscribirá el Convenio, para su posterior registro y publicación;

Que, mediante Oficio N° 493-2018-PRODUCE/DVPA-PN/ACP, de fecha 23 de noviembre de 2018, registrado con Expediente N° MPT2018-EXT-0060298, de fecha 28 de noviembre de 2018, el señor Gonzalo Fernando Llosa Talavera, Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional “A Comer Pescado” realizó la presentación de la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Programa Nacional “A Comer Pescado” del Ministerio de Producción y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para contribuir el incremento del consumo de productos hidrobiológicos, fomentando el Consumo Humano Directo (CHD);

Que, mediante Informe N° 147-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 31 de enero de 2019, específicamente en el numeral 2.7, el Director de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva precisa que *“El objeto del presente proyecto de convenio es emprender esfuerzos de cooperación interinstitucional, con la finalidad de fortalecer las capacidades docentes y estudiantes en las instituciones educativas de educación básica regular de modo que se fomente una cultura de alimentación saludable desde las instituciones educativas y con ello contribuir al incremento del consumo de productos hidrobiológicos fomentando el Consumo Humano Directo (CHD)”*;

Que, asimismo, en el numeral 2.8 del precitado informe establece que *“En cuanto a las necesidades que se buscan atender con el presente convenio están relacionadas a la Política General de Gobierno al 2021, que como lineamiento prioritario en materia de Desarrollo Social y Bienestar de la Población: plantea en el numeral 4.1 Reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque en la prevención, para lo cual se vienen implementando diversas estrategias que ayuden a revertir esta situación y promuevan una alimentación saludable en niños, niñas y adolescentes (...)”*;

Productiva, y a la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KATHERINE CONSUELO ALVA TELLO
*Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

KCAT/D.DRELM
EMVC/J.OAJ
Grrb/e.oaj

Que, a través del Informe N° 0046-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 12 de febrero de 2019, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en su numeral 2.2.1 precisa *“En principio, debemos indicar que el PNACP¹ viene implementando desde el 2015 al 2018 acciones de educación alimentaria a través de la estrategia PESCAEduca en instituciones educativa de inicial y primaria de Educación Básica Regular (EBR) de Lima Metropolitana con el objetivo de fortalecer las capacidades de los docentes y estudiantes de modo que se promueva la generación de hábito de alimentación saludable a base de productos hidrobiológicos”*;

Que, del mismo modo, el numeral 2.2.7 señala que la suscripción e implementación de la propuesta de convenio no implica, ni supone la transferencia presupuestal de recursos económicos ni pago de contraprestaciones entre las partes;

Que, mediante Informe N° 639-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ, de fecha 13 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el presente convenio cumple con lo establecido en Las Orientaciones, brindando así opinión favorable sobre la viabilidad legal para suscribir el mencionado Convenio, el mismo que no irroga gastos a la DRELM ni a las Unidades de Gestión Educativa Local;

Contando con las visaciones de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; las Orientaciones del Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser Suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local, aprobadas con Resolución Directoral Regional N° 8205-2016-DRELM y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 351-2018-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Programa Nacional “A Comer Pescado” del Ministerio de Producción, el cual obra como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Equipo de Imagen y Comunicaciones de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional el registro y seguimiento del Convenio, y al Equipo de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM, la evaluación del cumplimiento del Convenio suscrito.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional, notifique a la contraparte, la presente Resolución y un ejemplar del Convenio suscrito, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional remita copias de la presente Resolución y su anexo, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Gestión Pedagógica en Educación Básica y Técnico

¹ Programa Nacional “A Comer Pescado”.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónMinisterio de
Cultura e InstrucciónDirección Regional de
Educación de Lima MetropolitanaOficina de
Asesoría Jurídica"Decenio de la igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"Mejores
Peruanos
Siempre

Lima, 13 de marzo de 2018

INFORME N° 639-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ

A : **KATHERINE CONSUELO ALVA TELLO**
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana

De : **ENRIQUE MANUEL VILLA CABALLERO**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión Legal respecto al proyecto de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Programa Nacional "A comer pescado"

Referencia : Expediente N° 0060298-2018-DRELM (60 folios)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 493-2018-PRODUCE/DVPA-PN/ACP, de fecha 23 de noviembre de 2018, registrado con Expediente N° MPT2018-EXT-0060298, de fecha 28 de noviembre de 2018, el señor Gonzalo Fernando Liosa Talavera, Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional "A Comer Pescado" realizó la presentación de la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Programa Nacional "A Comer Pescado" del Ministerio de Producción y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para contribuir el incremento del consumo de productos hidrobiológicos, fomentando el Consumo Humano Directo (CHD).
- 1.2. Asimismo, de la revisión de la documentación remitida, se aprecia el Plan de Implementación de la Estrategia PESCAEduca en Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular mediante el cual se precisa que tiene por finalidad contribuir a prevenir y disminuir las prevalencias de malnutrición en estudiantes de educación básica regular en el ámbito de intervención del Programa Nacional "A Comer Pescado" (en adelante, PNACP) a través del incremento de productos hidrobiológicos en estudiantes.
- 1.3. Mediante Informe N° 239-2018-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-EPP, de fecha 28 de noviembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto direccionó la propuesta del convenio a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, a fin de que el Órgano proponente realice las coordinaciones necesarias para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la DRELM y el PNACP del Ministerio de Producción.
- 1.4. Con Informe N° 147-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 31 de enero de 2019, el Director de Gestión Pedagógica de Educación Básica y

FIRMADO POR: LEYVA
AHUMADA Juan FAU
20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 15/03/2019 15:22:56 -0500

FIRMADO POR: VILLA
CABALLERO Enrique Manuel FAU
20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/03/2019 11:24:22 -0500

ELABORADO POR: ROMERO
BARRIENTOS Grecia Raquel FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/03/2019 10:41:33 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.sinfast.gob.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Cata
La Victoria, Lima 13, Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe

Código : 14031911
Clave : 76C8





- 2.11 Asimismo, en el numeral 2.8 del precitado informe se establece que *"En cuanto a las necesidades que se buscan atender con el presente convenio están relacionadas a la Política General de Gobierno al 2021, que como lineamiento prioritario en materia de Desarrollo Social y Bienestar de la Población; plantea en el numeral 4.1 Reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque en la prevención, para lo cual se vienen implementando diversas estrategias que ayuden a revertir esta situación y promuevan una alimentación saludable en niños, niñas y adolescentes (...)"*.
- 2.12 A través del Informe N° 0046-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 12 de febrero de 2019, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en su numeral 2.2.1 precisa *"En principio, debemos indicar que el PNACP viene implementando desde el 2015 al 2018 acciones de educación alimentaria a través de la estrategia PESCAEduca en instituciones educativa de inicial y primaria de Educación Básica Regular (EBR) de Lima Metropolitana con el objetivo de fortalecer las capacidades de los docentes y estudiantes de modo que se promueva la generación de hábito de alimentación saludable a base de productos hidrobiológicos"*.
- 2.13 Del mismo modo, en el numeral 2.2.7 se señala que la suscripción e implementación de la propuesta de convenio no implica, ni supone la transferencia presupuestal de recursos económicos ni pago de contraprestaciones entre las partes.
- 2.14 Conforme al literal b) del artículo 12 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Oficina de Asesoría Jurídica tiene dentro sus funciones: *"Emitir opinión jurídica sobre los proyectos de actos resolutivos, convenios y contratos a ser suscritos por la Dirección Regional"*.
- 2.15 En tal sentido, y al contar con el Informe N° 147-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP de la Oficina de Gestión Pedagógica, Educación Básica y Técnico Productiva, y el Informe N° 0046-2019-MINEDU-VMGI/DRELM-DIR-OPP-EPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, con las respectivas opiniones favorables para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la DRELM y PNACP, se concluye que no se encuentra observación legal alguna para la suscripción del citado Convenio, el mismo que tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir desde la fecha de suscripción y podrá ser renovado por menor o igual periodo a solicitud de las partes.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Esta Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el presente convenio cumple con lo establecido en Las Orientaciones, brindando así opinión favorable sobre la viabilidad legal para suscribir el mencionado Convenio, el mismo que no irroga gastos a la DRELM ni a las Unidades de Gestión Educativa Local.



IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Se recomienda que antes de la suscripción del presente Convenio y la firma de la Resolución Directoral que lo aprueba, se recaben las visaciones de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Sede Regional.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

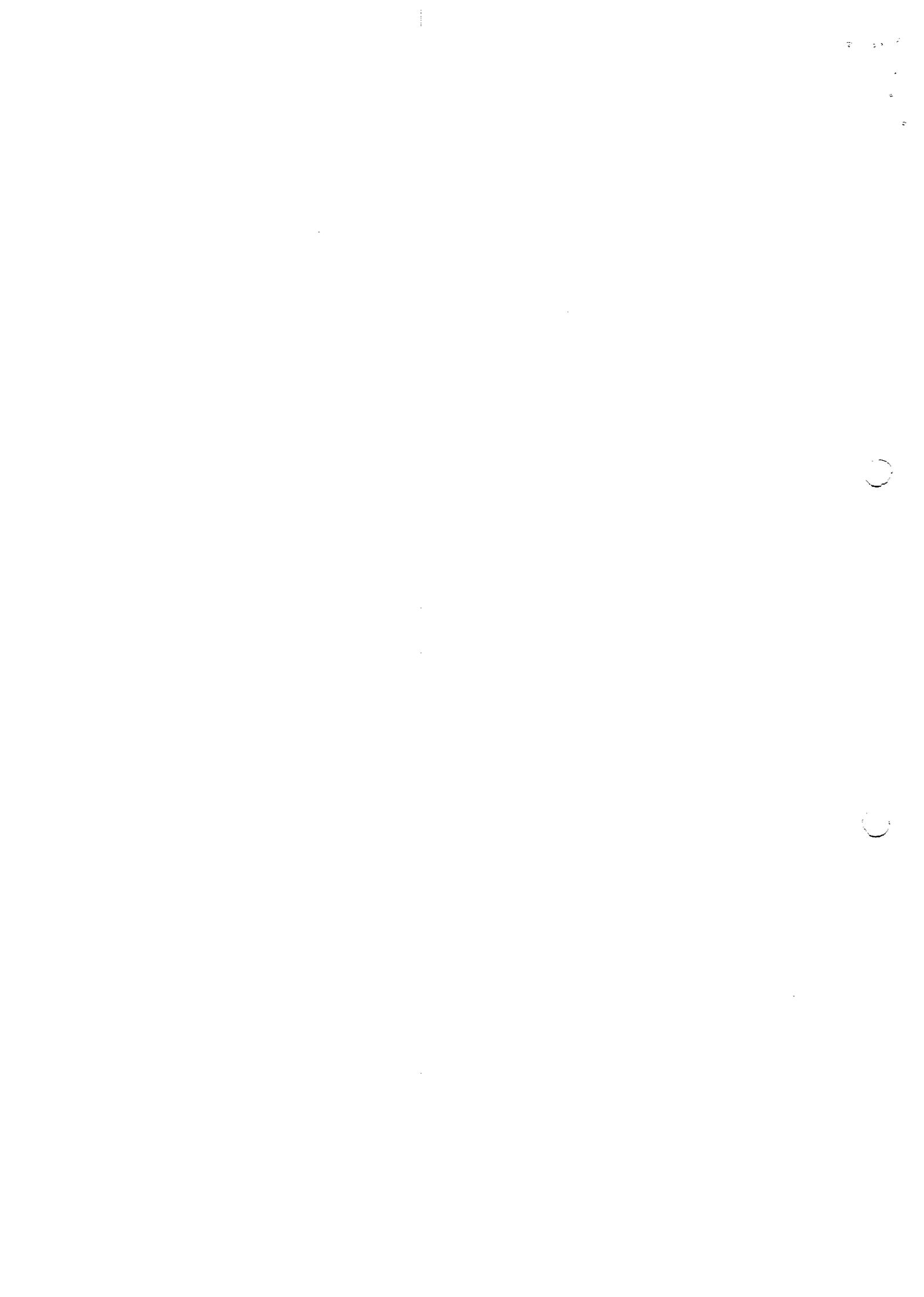
Documento firmado digitalmente
GRECIA RAQUEL ROMERO BARRIENTOS
Abogada

Lima, 13 de marzo de 2019

En señal de conformidad, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, suscribe el presente informe y sus anexos.

Documento firmado digitalmente
ENRIQUE MANUEL VILLA CABALLERO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

EMVC/J.OAJ
GRRB/OAJ





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Lima, 02 de abril de 2019

CARGO

OFICIO N° 187 - 2019-PRODUCE/DVPA-PN/ACP

Señora
KATHERINE CONSUELO ALVA VICTORIA
Directora
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Julián Arce 412, Santa Catalina
La Victoria. -

Asunto : Remisión de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la DRELM y el Programa Nacional "A Comer Pescado", visado y suscrito por las partes

Referencia: Oficio N° 0328-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Oficio de la referencia por el cual trasladó dos (02) juegos del Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre el Programa Nacional "A Comer Pescado" del Ministerio de la Producción y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, debidamente suscritos por su Despacho, para la firma correspondiente.

Al respecto, por medio del presente, procedo a devolver los (02) juegos del citado convenio, debidamente firmado, el cual cuenta, además, con los vistos de las unidades competentes del Programa, quedando pendiente los vistos de las instancia pertinentes de vuestra institución.

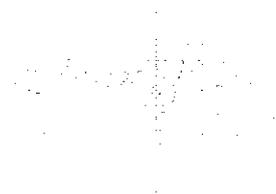
Agradeceremos la posterior devolución de un juego del mismo. De esta forma quede institucionalizada la suma de esfuerzos, que contribuirá a crear en los niños y niñas de las instituciones educativas de su jurisdicción, hábitos de alimentación saludable priorizando el consumo de productos hidrobiológicos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


FERNANDO LLOSA TALAVERA
COORDINADOR EJECUTIVO
Programa Nacional "A Comer Pescado"

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
DRELM - DIRECCION SECRETARIA
02 ABR 2019
RECIBIDO
HORA: 15:41 FIRMA: 





"Decenio de la igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores
Peruianos
Siempre

Lima, 01 Abr. 2019

OFICIO N° 0328-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

Señor
GONZALO FERNANDO LLOSA TALAVERA
Coordinador Ejecutivo
Programa Nacional "A Comer Pescado"
Calle Antequera N° 671 – Urbanización Jardín
San Isidro

Asunto : Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional
entre la DRELM y el Programa Nacional "A Comer
Pescado"

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle llegar dos (02) ejemplares en original del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Programa Nacional "A Comer Pescado", a fin de ser suscrito por su persona en su calidad de Coordinador Ejecutivo; luego de lo cual sírvase devolver dichos ejemplares en el breve plazo, para proseguir con el trámite de publicación y notificación de la Resolución Directoral Regional correspondiente, mediante la cual se aprobará el mencionado convenio.

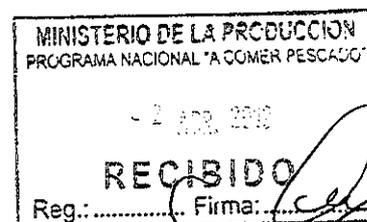
Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

KATHERINE CONSUELO ALVA TELLO
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Exp 60298-2018
KCAT/D.DRELM
LCS/DIR
Adj: (06 folios)

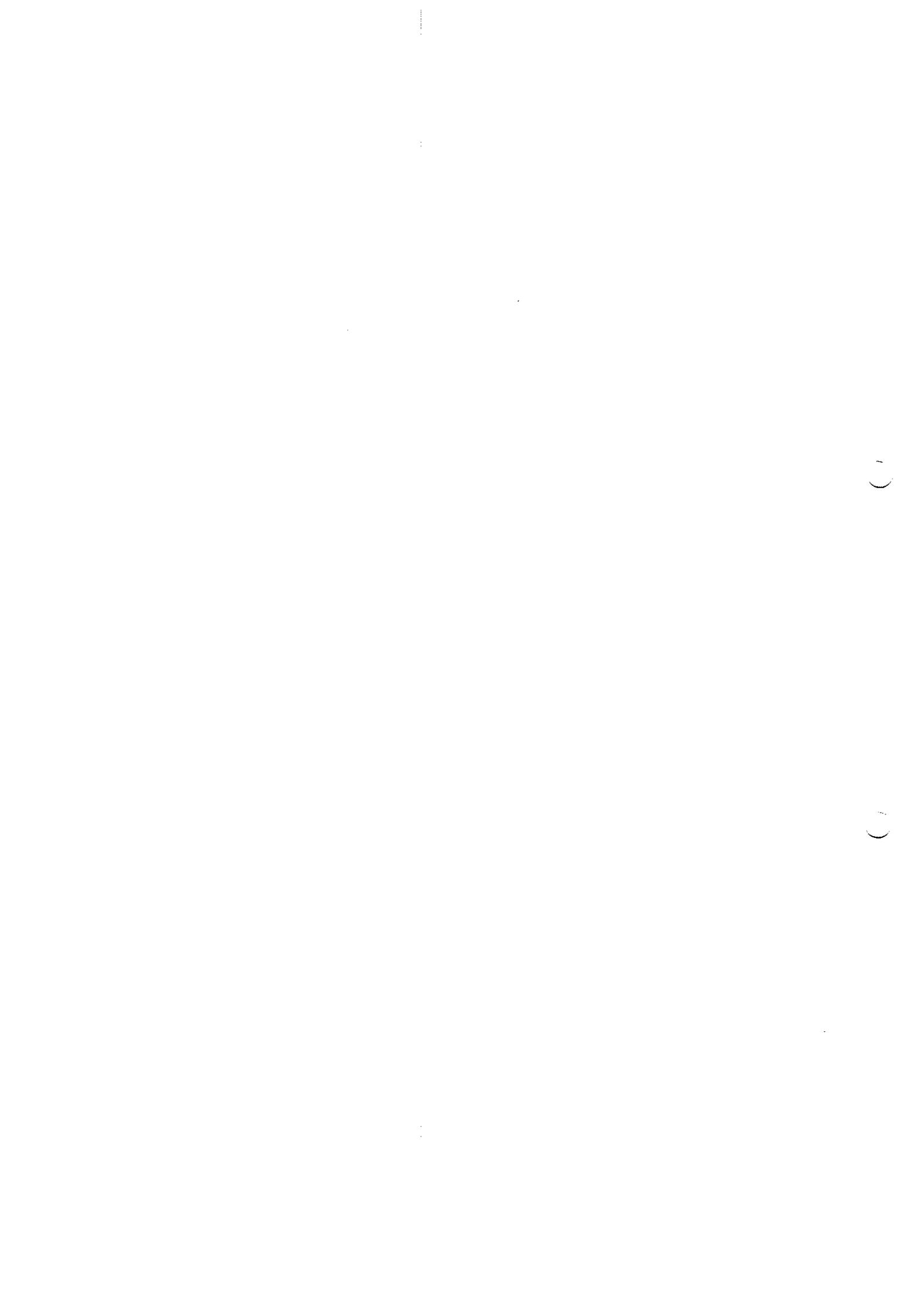


Código : 010419267
Clave : D2E6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.sianfest.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julian Arce N° 412, Santa Catalin
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
www.drelm.gob.pe





CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y EL PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la **Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana**, en adelante **LA DRELM**, con RUC N° 20330611023, con domicilio legal en Av. Julián Arce N° 412, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la señora **Katherine Consuelo Alva Tello**, Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana, identificada con DNI N° 41906857, designada por Resolución Ministerial N° 351-2018-MINEDU, con facultades para suscribir el presente Convenio, y de la otra parte el **Programa Nacional "A Comer Pescado"**, en adelante **PNACP**, con domicilio legal en Calle Antequera N° 671, Urbanización Jardín, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima debidamente representada por su Coordinador Ejecutivo, Gonzalo Fernando Llosa Talavera, identificado con DNI N° 10137952, designado mediante Resolución Ministerial N° 011-2017-PRODUCE; los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

El presente proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional será suscrito entre dos partes intervinientes:

Por un lado, la **DRELM** como órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, quien es responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción de Lima Metropolitana, así como de evaluar y supervisar a las UGEL de su jurisdicción; la misma que cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal conforme a la normativa aplicable.

De otra parte, el **PNACP** es un Programa adscrito al Ministerio de la Producción, creado mediante Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, de fecha 25 de octubre del 2012 y modificado con Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE, de fecha 12 de octubre del 2017, que extendió la vigencia del PNACP hasta el 31 de diciembre del año 2022. El **PNACP** tiene la finalidad de contribuir al incremento del consumo de productos hidrobiológicos en todo el país, con especial énfasis en las zonas de menor consumo articulando la demanda con la oferta de productos para el Consumo Humano Directo.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

De acuerdo al literal g) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, una de las funciones de LA DRELM es la de celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en el ámbito de su competencia. En esa línea de trabajo se vienen desarrollando Convenios que coadyuvan a dicho mejoramiento.

El **PNACP** viene implementando acciones de educación alimentaria a través de la Estrategia PESCAEduca, en instituciones educativas de inicial y primaria de educación básica regular, de las 07 UGEL comprendidas en el ámbito de Lima Metropolitana durante los años 2015 – 2018, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los (las) docentes y estudiantes de modo que se promueva la generación de hábitos de alimentación saludable a base de

productos hidrobiológicos. Es importante destacar que la metodología empleada para la implementación de la Estrategia PESCAEduca está alineada a la competencia 3 del Currículo Nacional y a los objetivos estratégicos contemplados en el Plan Nacional de Educación Ambiental.

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- Ley N° 28044. Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria. Manual de Operaciones de la DRELM.
- Resolución Directoral Regional N° 008205-2016-DRELM "Orientaciones del Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local".
Resolución Directoral Regional N° 4301-2018-DRELM, la cual incorpora el subnumeral 7.4 del numeral 7 de las Orientaciones aprobadas mediante Resolución Directoral Regional N° 008205-2016-DRELM.
- Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA).
Resolución Ministerial N° 600-2018-MINEDU, Disponen que instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la educación básica, incorporen las "Semanas de la Lucha contra la Anemia".
- Resolución Ministerial N° 354-2017-PRODUCE, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017 - 2021 del Sector Producción.
Resolución Ministerial N° 636-2017-PRODUCE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 - 2020 del Sector Producción.
Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, que crea el Programa Nacional "A Comer Pescado" y modificada por Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE, que extiende la vigencia del PNACP, hasta el 31 de diciembre del 2022.
- Resolución Ministerial N° 361-2013-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado".
Resolución Ministerial N° 172-2016-PRODUCE, que aprueba el Plan de Implementación del Programa Nacional "A Comer Pescado".

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

Mediante el presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan emprender esfuerzos de cooperación interinstitucional, en el marco de sus competencias, con la finalidad de fortalecer las capacidades de docentes y estudiantes en las instituciones educativas de educación básica regular, de modo que se fomente una cultura de alimentación saludable desde las instituciones educativas y con ello contribuir al incremento del consumo de productos hidrobiológicos fomentando el Consumo Humano Directo (CHD).

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Compromisos que asume el PNACP:

- a) Elaborar los planes de trabajo específicos de la Estrategia PESCAEduca en las UGEL de

Lima Metropolitana, anexo al plan general de trabajo y presentarlo a la **DRELM** para su revisión, aprobación e implementación.

- b) Implementar la Estrategia PESCAEduca de modo que fomente la generación de hábitos de alimentación saludable a base de productos hidrobiológicos en la comunidad educativa, dentro de las cuales podemos mencionar, el desarrollo de talleres de educación alimentaria, ferias educativas, talleres demostrativos con expendedores de quioscos escolares, entre otros.
 - c) Elaborar instrumentos de capacitación y monitoreo a trabajarse con los(as) docentes, alineados al Currículo Nacional y al Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA).
 - d) Brindar asistencia técnica a los(as) participantes (docentes, estudiantes) para la asegurar la correcta implementación de la metodología PESCAEduca.
 - e) Elaborar materiales de promoción y fomento de consumo de productos hidrobiológicos tales como recetarios, trípticos informativos, etc., a ser distribuidos en la comunidad educativa.
- Participar y/o organizar eventos orientados a la promoción de la seguridad alimentaria, nutricional y la alimentación saludable.
- g) Elevar a la **DRELM** información semestral respecto a los compromisos del **PNACP** y un informe anual, dentro del plazo de treinta (30) días de haber concluido las actividades de acuerdo al plan de trabajo.



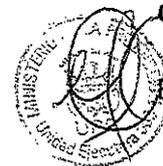
Compromisos que asume la DRELM:

- a) Facilitar la implementación de las acciones de promoción y de educación alimentaria y nutricional desarrolladas por el **PNACP** dirigidas a la comunidad educativa, que promueven una alimentación saludable con la inclusión de productos hidrobiológicos, aprobando los planes de trabajo.
 - b) Impulsar e incentivar, a través de las UGEL, que las instituciones públicas educativas de educación básica regular focalizadas, faciliten al **PNACP** la implementación de las acciones de promoción y educación alimentaria y nutricional que fomentan el consumo de productos hidrobiológicos en el marco de la Estrategia PESCAEduca insertándolos en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Proyecto Curricular Institucional (PCI).
 - c) Brindar asistencia técnica al **PNACP** en la elaboración de planes específicos de capacitación, monitoreo e instrumentos de recojo de información en el marco de la normativa vigente para el desarrollo de la Estrategia PESCAEduca en las instituciones educativas focalizadas de Lima Metropolitana.
 - d) Promover el fortalecimiento de la educación alimentaria escolar a través de la participación de las instituciones educativas públicas en la iniciativa "Quioscos Saludables", desarrollada por el **PNACP**, con incidencia en la promoción del consumo de productos hidrobiológicos.
 - e) Emitir certificados de capacitación a los docentes que culminen satisfactoriamente la Estrategia PESCAEduca, de acuerdo al plan de trabajo aprobado por la DRELM.
- Emitir resoluciones de reconocimiento a las instituciones educativas con mejores experiencias exitosas en la implementación de la Estrategia PESCAEduca al término del convenio.
- Facilitar la participación del **PNACP** en eventos orientados a promover la seguridad alimentaria, nutricional y la alimentación saludable.



CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

El presente Convenio no generará gastos a la **DRELM**. El **PNACP** subvenciona la



implementación de la estrategia PESCAEduca.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas:

- a) **LA DRELM:** La Oficina de Gestión Pedagógica y Técnico Productiva de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- b) **PNACP:** el Responsable de la Unidad de Sensibilización del Programa Nacional "A Comer Pescado".

LAS PARTES podrán cambiar a los coordinadores designados en el presente Convenio, la cual se hará efectiva a partir de la comunicación escrita a la otra parte.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de dos (02) años, desde la suscripción del presente Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, y que formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: EVALUACIÓN DEL CONVENIO

Los coordinadores interinstitucionales tienen la responsabilidad de verificar y supervisar el cumplimiento del presente Convenio, los acuerdos de gestión y los planes de trabajo suscritos posteriormente para el cumplimiento de los compromisos establecidos; además, deberán remitir un informe de evaluación semestral acerca de la implementación del trabajo articulado.

Los coordinadores evaluarán e informarán, sobre los resultados de la cooperación derivada del presente Convenio, con evaluaciones intermedias cada seis (06) meses de ejecutado el Convenio y la presentación de la evaluación final máximo a los sesenta (60) días calendario de finalizado, identificando los logros, inconvenientes y posibilidades de mejora en la implementación

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes por mutuo acuerdo podrán dar por concluido el presente Convenio:

1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas, las que serán comunicadas al domicilio indicado en la parte introductoria del presente documento con una anticipación de (30) días calendario. Las actividades que no se hubiesen iniciado quedarán resueltas, salvo aquellas que se encuentren en ejecución, las cuales continuarán hasta su culminación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LIBRE ADHESION

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 88.3 del artículo 88 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el **PNACP** y la **DRELM** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para ambas. En razón de lo anterior, el **PNACP** y la **DRELM** pueden separarse libremente del Convenio sin expresión de causa, debiendo comunicar por escrito tal decisión a la otra parte con una antelación no menor de treinta (30) días calendario. En este caso, la separación del Convenio no perjudicará la continuación de las acciones iniciadas que se encuentren pendientes de concluir.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta inicialmente mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes; y de persistir, será resuelta mediante los juzgados y tribunales peruanos.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.



Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.



Se suscribe el presente Convenio, en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la Ciudad de Lima, a los días del mes de del año 201....

KATHERINE CONSUELO ALVA TELLO
DIRECTORA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE
LIMA METROPOLITANA



GONZALO FERNANDO LLOSA TALAVERA
COORDINADOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"





Hoja de Trámite

N° 00007830-2019

Remitente: A COMER PESCADO

Destinatario: UNIDAD EJECUTORA 003: FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO.

Documento: MEMORANDO N° 00142-2019-PRODUCE/DVP-PN/ACP

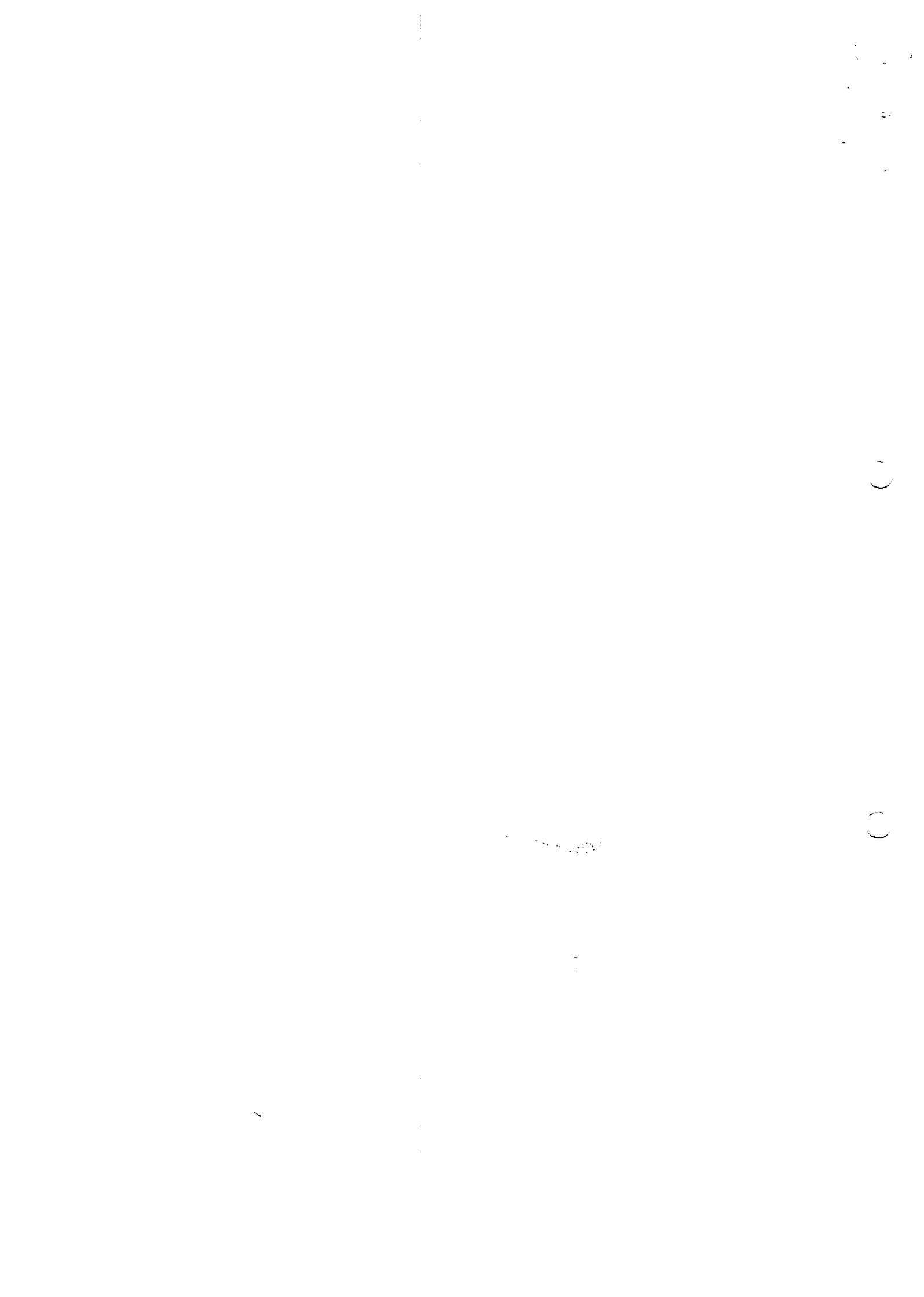
Asunto: SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PNACP Y LA DRELM

Fecha: 20/02/2019 - 10:59:24

Observaciones: SE REMITE INFORME N° 022-2019-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UGEE PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE

Destino	Acciones	Fecha	Firma del que	Observaciones
U.E. 003	4.2	20/02/19	Deriva 	
PNACP	4.2	02/02/19		

- | | | |
|-----------------------------|--------------------------------------|--|
| 1.- Conocimiento y fines | 7.- Evaluar | 13.- Revisar y V°B° |
| 2.- Tramite correspondiente | 8.- Opinión | 14.- Preparar Respuesta |
| 3.- Coordinar | 9.- Informar | 15.- Respuesta |
| 4.- Urgente | 10.- Corregir | 16.- Proceder de acuerdo a normas vigentes |
| 5.- Pendiente | 11.- Proyectar resolución | 17.- Devolver |
| 6.- Archivo | 12.- Designar/Proponer-Representante | 18.- Otros |



MEMORANDO N° 00266-2019-PRODUCE/UE003-FCHD-ACP.

A : GONZALO FERNANDO LLOSA TALAVERA
A COMER PESCADO

ASUNTO : SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PNACP Y LA DRELM

REFERENCIA : MEMORANDO 00142-2019-PRODUCE/DVP-PN/ACP

FECHA : 02/04/2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle adjunto el documento de referencia para:

Conocimiento y fines	<input checked="" type="checkbox"/>	Revisión y análisis	<input type="checkbox"/>	Preparar respuesta	<input type="checkbox"/>
Acción	<input type="checkbox"/>	Preparar Informe	<input type="checkbox"/>	Contestar directamente	<input type="checkbox"/>
Coordinar	<input type="checkbox"/>	Reformular Informe	<input type="checkbox"/>	Designar representante	<input type="checkbox"/>
Trámite correspondiente	<input checked="" type="checkbox"/>	Exposición de Motivos	<input type="checkbox"/>	Reiterar	<input type="checkbox"/>
Opinión / Recomendación	<input type="checkbox"/>	Ayuda Memoria	<input type="checkbox"/>	Regularizar	<input type="checkbox"/>
Comentarios	<input type="checkbox"/>	Proyectar Resolución	<input type="checkbox"/>	Proceder según normatividad vigente	<input type="checkbox"/>
Corrección	<input type="checkbox"/>	Visación	<input type="checkbox"/>	Proceder según disponibilidad presupuestal	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

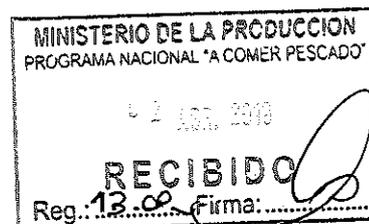
Adjunto INFORME N° 007-2019-PRODUCE/UE003:FCHD-ACP/UAL y Contrato original visado por la DRELM



Atentamente,

CARLOS ALBERTO CASTILLA MALLCCO
JEFE

UNIDAD EJECUTORA 003: FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A COMER PESCADO.

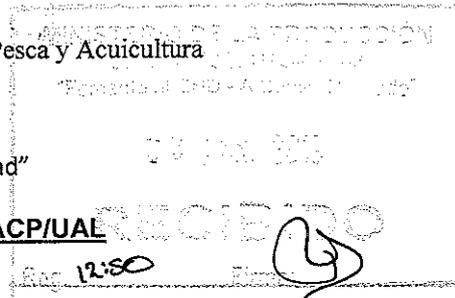




PERÚ

Ministerio
de la Producción

Viceministerio de Pesca y Acuicultura



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 007-2019-PRODUCE/UE003: FCHD-ACP/UAL

A : CARLOS CASTILLA MALLCCO
Jefe Unidad Ejecutora 003: FCHD-ACP

Asunto : Solicitud de Opinión Legal del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el PNACP

Referencia : Memorando N° 00142-2019-PRODUCE/DVPA-PN/ACP

Fecha : San Isidro, 02 de abril del 2019

Por el presente me dirijo a usted, a fin de informarle con atención al documento de la referencia, mediante el cual el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional A Comer Pescado (en adelante "PNACP"), remite a esta Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo-A Comer Pescado (en adelante "Unidad Ejecutora 003") el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (en adelante La DRELM) y el PNACP.

I. ANTECEDENTES

- Mediante Oficio N° 0493-2018-PRODUCE/DVPA-PN/ACP de fecha 23.11.2018 el PNACP remite a la DRELM la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para su tramitación.
- Con Informe N° 014-2019-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-US de fecha 19.02.2019, el Responsable de la Unidad de Sensibilización del PNACP, emite informe sustentatorio para la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional.
- Con Informe N° 022-2019-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UGEE de fecha 19.02.2019, el Responsable de la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación del PNACP, emite opinión favorable en el marco de sus funciones para la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional.
- Con Memorando N° 0142-2019-PRODUCE/DVPA-PN/ACP, de fecha 20.02.2019, el Coordinador Ejecutivo del PNACP, remite a la Unidad Ejecutora 003 el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la DRELM y el PNACP y el Informe N° 022-2019-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UGEE para el trámite correspondiente.
- Mediante Hoja de Ruta N° 0282 de fecha 20.02.2019 el Jefe de la Unidad Ejecutora 003: FCHD-ACP remite el Convenio para su revisión, análisis y de trámite correspondiente a la Unidad de Asesoría Legal, quien solicita a la Unidad de Planificación y Presupuesto emita el informe técnico respectivo conforme corresponde.
- Con Correo electrónico de fecha 20.02.2019 el Responsable de la Unidad de Sensibilización del PNACP, solicita se coordine en paralelo la tramitación del Convenio el mismo que se encuentra en el Área de Asesoría Jurídica de la DRELM.
- Mediante correo electrónico de fecha 04.03.2019 se coordinó con la Asesora de la DRELM Dra Grecia Romero Barrientos a cargo el caso algunas precisiones y a su solicitud se le remitieron las facultades del Coordinador Ejecutivo establecidas en el MOP del Programa para la suscripción de Convenios
- Mediante Informe N° 017-2019-PRODUCE/UE003:FCHD-ACP/UPP, de fecha 07.03.2019, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 003, emite opinión favorable sobre la suscripción del Convenio.





“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú;
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;
- Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y sus modificatorias;
- Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, creación del Programa Nacional “A Comer Pescado”.
- Resolución Ministerial N° 361-2013-PRODUCE, Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”.
- Resolución Ministerial N° 172-2016-PRODUCE, Plan de Implementación del Programa Nacional “A Comer Pescado”.
- Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE, vigencia del PNACP hasta el 31 de diciembre del 2022.
- Resolución Ministerial N° 354-2017-PRODUCE, Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017 - 2021 del Sector Producción.
- Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 05-2018-PRODUCE/PNACP, se aprueba la formalización de la Estrategia de intervención PESCAEduca.
- Resolución Ministerial N° 141-2013-PRODUCE, creación de la Unidad Ejecutora 003: “Fomento al Consumo Humano Directo - A Comer Pescado”.
- Resolución Ministerial N° 333-2017/PRODUCE, lineamientos para la Gestión de la Unidad Ejecutora N° 003: Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado.
- Resolución Secretarial N° 005-2019-PRODUCE/SG, Directiva General N° 001-2019-PRODUCE-SG, Disposiciones que regulan la formulación, Suscripción, ejecución, seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación interinstitucional del Ministerio de la Producción.

III. ANALISIS

La Unidad Ejecutora 003 tiene por objetivo ejecutar las operaciones administrativas, financieras y presupuestales para el cumplimiento de las actividades de los programas y proyectos que le sean asignados por el Ministerio de la Producción como Unidad Ejecutora especializada en Pesca, logrando su implementación conforme a los lineamientos del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura.

Con fecha 20 de febrero del presente año, la Unidad Ejecutora 003 ha recibido la solicitud para opinión legal y trámite de la propuesta de Convenio de Colaboración Institucional entre la DRELM y el PNACP.

La **DRELM** es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación de servicios educativos en el ámbito de su jurisdicción (Lima Metropolitana) así como evaluar y supervisar a las 07 Unidades de Gestión Local (UGEL) a su cargo. Cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable. Tiene entre sus funciones, celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana.

El PNACP y la DRELM, vienen trabajando en forma conjunta implementando acciones de educación alimentaria a través de la Estrategia PESCAEduca, en instituciones educativas de inicial y primaria de educación básica regular, de las 07 UGEL comprendidas en el ámbito de Lima Metropolitana durante los años 2015 al 2018 con el objetivo de fortalecer las capacidades





“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

de los(las) docentes y estudiantes de modo que se promueva la generación de hábitos de alimentación saludable a base de productos hidrobiológicos. Es importante destacar que la metodología empelada para la implementación de la Estrategia PESCAEduca está alineada a la competencia 3 del Currículo Nacional y a los objetivos estratégicos contemplados en el Plan Nacional de Educación Ambiental.

Conforme consta del Acta de Reunión de fecha 27 de diciembre del 2018 que se adjunta al expediente las partes intervinientes en el Convenio han consensuado una versión del Convenio de Cooperación Interinstitucional, señalando que permitirá llevar a cabo acciones a favor de la educación alimentaria y nutricional, promoción del consumo de productos hidrobiológicos.

En atención a lo solicitado y las funciones establecidas en el inciso d) artículo 15 de la Resolución Ministerial N° 333-2017/PRODUCE, esta Unidad de Asesoría Legal emite la presente opinión. Considerando que el Convenio de Cooperación Interinstitucional se encuentra alineado al marco normativo vigente y que el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional A Comer Pescado, cuenta con la atribución de suscribir Convenios con Entidades públicas o privadas en el marco de las actividades del Programa conforme lo establece el inciso d) Artículo 2.2.1.1 del Manual de Operaciones¹.

3.1 De la revisión del Proyecto de Convenio

Siendo el presente Convenio de naturaleza Especifica, tiene como objeto que las partes acuerdan emprender esfuerzos de cooperación interinstitucional, en el marco de sus competencias, con la finalidad de fortalecer las capacidades de docentes y estudiantes en las instituciones educativas de educación básica regular de modo que se fomente una cultura de alimentación saludable desde las instituciones educativas y con ello contribuir al incremento del consumo de productos hidrobiológicos fomentando el Consumo Humano Directo (CHD).

Al respecto, la Directiva N° 001-2019-PRODUCE-SG, establece que los convenios se desarrollan en las etapas siguientes: a) Expresión de interés que promueve la suscripción del Convenio: Puede ser emitida por la Alta Dirección, Órganos y Unidades orgánicas del Ministerio de la Producción, así como por otras instituciones públicas y privadas y; b) formulación del anteproyecto del Convenio.

El Convenio de Cooperación Interinstitucional propuesto, consta de catorce cláusulas, cumpliendo con las disposiciones específicas de la Directiva No. 001-2019-PRODUCE-SG, que establece la estructura básica de los convenios de la siguiente forma: antecedentes, de las partes, base legal, objeto del convenio y naturaleza del convenio, compromisos de las partes, financiamiento, coordinación institucional, evaluación del convenio, vigencia y modificación del convenio, prohibición de cesión de compromisos, domicilio, confidencialidad entre las partes y disposiciones finales, habiendo sido remitido por el PNACP directamente a la DRELM y recepcionado en la fecha con los vistos de las áreas respectivas de la DRELM para su suscripción.

3.2 Opinión del PNACP

- La Directiva N° 001-2019/PRODUCE-SG, punto 5.1.6 señala respecto de las Disposiciones que regulan la formulación, Suscripción, ejecución, seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación interinstitucional del Ministerio de la Producción, establece una vez formulado el proyecto de convenio el mismo que fuera aceptado por la DRELM como en el presente caso, se remite adjuntando el *Informe Técnico que sustente la importancia, necesidad y costo – beneficio de la suscripción del Convenio y su articulación con los planes institucionales* con relación a la propuesta de Convenio de Colaboración Institucional conforme lo establece la Unidad de

¹ Resolución Ministerial N° 361-2013-PRODUCE





“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Sensibilización del PNACP en su informe. Siendo requisito para el proceso de aprobación del Convenio contar con el *Informe Técnico del área usuaria mediante el cuales se sustenta la vinculación de sus competencias y funciones de las Unidades respecto de la importancia y necesidad de la suscripción del Convenio y su articulación con los planes institucionales*. Para dicho efecto se cuenta con los siguientes informes técnicos:

- El Informe N° 014-2019-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-US, de la Unidad de Sensibilización del PNACP concluye que de acuerdo a las competencias de su unidad, el presente convenio favorecerá la efectividad de las actividades propuestas en beneficio de la comunidad educativa, y con ello promueve un mayor consumo de productos hidrobiológicos, contribuyendo a mejorar los hábitos alimentarios y la nutrición de las familias, esperándose un incremento del consumo de productos hidrobiológicos por parte de los escolares en cada año luego de las mediciones realizadas por el Programa, por tanto concluyen que resulta conveniente para el Programa la suscripción del convenio, en el marco de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 05-2018-PRODUCE/PNACP, que aprueba la Estrategia de intervención PESCAEduca.
- El informe N° 022-2019-PRODUCE/DVP-PN/ACP/UGEE de la Unidad de Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación emite opinión favorable, señalando que del Informe de la Unidad de Sensibilización se aprecia que el convenio sumara esfuerzos entre ambas entidades con la finalidad de contribuir con el incremento de consumo de productos hidrobiológicos.

Asimismo, mediante Informe N° 017-2019-PRODUCE/UE003:FCHD-ACP/UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 003, emite opinión favorable sobre la suscripción del Convenio, estableciendo respecto del análisis de costo-beneficio que los costos que impliquen las intervenciones del PNACP se efectuarán con cargo a su presupuesto institucional y los beneficios que ofrece son incrementales y permanentes en el tiempo pues sus intervenciones fomentarán el desarrollo de hábitos de consumo saludables dentro del marco de la Estrategia Pesca Educa, que coadyuvan a reducir los niveles de anemia y Desnutrición Crónica Infantil (DCI) de la población peruana sobre la base del consumo de productos hidrobiológicos que aportan mejora de las condiciones de la seguridad alimentaria y nutricional. El referido informe, concluye señalando que la suscripción del convenio no implica ni supone transferencia de recursos o pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones. Cada parte asumirá independientemente los gastos que demande la ejecución del presente Convenio de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y se sujetará a las restricciones establecidas en las normas legales vigentes sobre la materia.

IV. CONCLUSIONES

- En virtud de lo expuesto, esta Asesoría Legal considera que la normatividad vigente impulsa la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación del Programa Nacional “A Comer Pescado” en las zonas de intervención y de acuerdo al Manual de Operaciones del PNACP en el artículo 2.2.1.1 inciso d) el Coordinador Ejecutivo cuenta con la atribución de suscribir Convenios con Entidades públicas o privadas en el marco de las actividades del Programa.
- Que los objetivos e intervenciones del PNACP se encuentran alineados a los objetivos estratégicos e institucionales que propone el Sector para este Convenio de Cooperación Interinstitucional, como son: el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017 - 2021 del Ministerio de la Producción, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 - 2020 del Ministerio de la Producción, como es OEI 07 “incrementar la producción para consumo humano directo y acuícola a nivel nacional”. Además, a través de la intervención del PNACP, se cumple el eje estratégico 2 “Oportunidades y acceso a los servicios”, específicamente el lineamiento de política 3 sobre “seguridad alimentaria” del PEDN. Asimismo en el marco de la Política de estado de lucha contra la anemia y el Plan Multisectorial de Lucha contra la anemia-PMLC, articulado al Plan mediante el objetivo 3: Promover el consumo de alientos culturalmente aceptados con





“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

mayor contenido de hierro” y formando parte de la iniciativa multisectorial “Aprende Saludable”, dirigida por la DRELM.

➤ Contando con opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 003 para la suscripción del convenio, encontrándose enmarcado dentro del Plan Operativo Institucional y no implicando, ni suponiendo transferencia de recursos o pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones. Al haberse establecido que cada parte asumirá independientemente los gastos que demande la ejecución del presente Convenio de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y se sujetará a las restricciones establecidas en las normas legales vigentes sobre la materia.

➤ Esta Unidad de Asesoría emite opinión legal favorable y lo remite debidamente visado, habiendo coordinado con la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional por parte del PNACP y su remisión en el día para la continuación del trámite ya que amerita la emisión de la Resolución respectiva para su culminación.

➤ Finalmente, suscrito el Convenio y emitida la Resolución por parte de la DRELM se deberá tener en cuenta que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto custodia los documentos que sustentan la suscripción de los convenios, así como el convenio mismo conforme lo establece la Directiva General N° 001-2019/PRODUCE-SG.

Atentamente,

Abog. MILUSKA TORREBLANCA GARCIA

Responsable de la Unidad de Asesoría Legal
UE 003: Fomento al CHD - "A Comer Pescado"





Miluska Erika Torreblanca Garcia <mtorreblanca@acomerpescado.gob.pe>

MOP PNACP

Miluska Erika Torreblanca Garcia <mtorreblanca@acomerpescado.gob.pe>

4 de marzo de 2019, 17:08

Para: "Gromero@drelm.gob.pe" <Gromero@drelm.gob.pe>

Cc: Carlos David Rubiños Carranza <crubinos@acomerpescado.gob.pe>

Estimada Grecia

Adjunto el Manual de Operaciones del PNACP, que establece dentro de las funciones del Coordinador Ejecutivo la suscripción de Convenios.

Coordinamos.

Slds,

Miluska Torreblanca García

Responsable de la Unidad de Asesoría Legal
de la Unidad Ejecutora 003: FCHD-ACP

Dirección: Calle Antequera N° 671 Lima 27

Teléfono: 614-8333 Anexo 4003

Celular: 932859632

Web: www.produce.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de la Producción

----- Mensaje reenviado -----

De: **Patricia del Rosario Altamirano Morales** <paltamirano@acomerpescado.gob.pe>

Fecha: El lun, 4 de mar. de 2019 a las 4:57 p. m.

Asunto: MOP PNACP

Para: Miluska Erika Torreblanca Garcia <mtorreblanca@acomerpescado.gob.pe>

[El texto citado está oculto]

Miluska Torreblanca García

Responsable de la Unidad de Asesoría Legal
de la Unidad Ejecutora 003: FCHD-ACP

Dirección: Calle Antequera N° 671 Lima 27

Teléfono: 614-8333 Anexo 4003

Celular: 932859632

Web: www.produce.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de la Producción



RM 361-2013-PRODUCE Aprueba Manual de Operaciones del PNACP.pdf

2950K





Miluska Erika Torreblanca Garcia <mtorreblanca@acomerpescado.gob.pe>

Fwd: Avance de la documentación para la firma de convenio

Carlos David Rubiños Carranza <crubinos@acomerpescado.gob.pe>
Para: Miluska Erika Torreblanca Garcia <mtorreblanca@acomerpescado.gob.pe>

20 de febrero de 2019, 15:06

Estimada Miluska

Este es el reporte del trámite documentario del convenio en la Dirección Regional de Lima Metropolitana. Nos comentan que mañana lo revisarán y puedes comunicarte con el número de contacto Grecia Raquel Romero Barrientos.

Saludos

CARLOS RUBIÑOS CARRANZA

Responsable

Unidad de Sensibilización

Programa Nacional "A Comer Pescado"

Calle Antequera 671, San Isidro, Lima

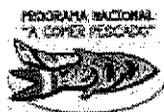
Teléfono: (511) 614-8333, **anexo:** 4012

Celular: 991297729 / 932860737

www.acomerpescado.gob.pe



PERU
Ministerio
de la Producción



----- Forwarded message -----

From: **Edwin Geronimo Espinoza Alejandro** <edwin.espinoza@acomerpescado.gob.pe>

Date: mié., 20 feb. 2019 a las 14:53

Subject: Avance de la documentación para la firma de convenio

To: Carlos David Rubiños Carranza <crubinos@acomerpescado.gob.pe>, Mabel Jenniffer Vila Arce <mvila@acomerpescado.gob.pe>, Madai Tarsi Trujillo Loli <madai.trujillo@acomerpescado.gob.pe>

El reporte que se tiene hasta el día de hoy:

El documentos aun esta en el área de asesoría jurídica, con la responsable Grecia Raquel Romero Barrientos.

He coordinado con al responsable sobre el avance del tramiten respectivo y me indico que el día de mañana tendría un reporte sobre la documentación ya que hasta el momento a un no lo ha revisado. Se coordino que el día de mañana se comunicaría con ella el área de asesoría legal del programa.

Teléfono de contacto: 987716567

Numero de expediente para la firma del convenio: MPT2018-EXT-0060298

CONTRASEÑA PARA EL SEGUIMIENTO DEL TRAMITE VÍA VIRTUAL : 1531

Registro:			
Número:	MPT2018-EXT-0060298	Nº Folios:	5
Fecha de Ingreso:	26/11/2018	Hora de Ingreso:	03:31:10 PM
Prioridad:	NORMAL	Estado:	EN PROCESO
Trámite:	7.6.147 REMITE O SOLICITA CARGOS DE DOCUMENTOS	Observaciones:	TELEFONO DE REFERENCIA 940655842-IRIS GERRERO SECRETARIA GENERAL
Plazo del Trámite:	30 DIAS	Último Día Plazo:	07/04/2019
Días Transcurridos:	60 DIAS		
Origen:			
Entidad	MINISTERIO DE LA PRODUCCION	R.U.C.:	20504794837
Sector:	MINISTERIOS		
Descripción:			
Asunto:	REMITE PROPUESTA DE CONVENIO D ECOOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO" DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y LA DIRECCION REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA		
Tipo de Documento:	OFICIO	Número Documento:	493-2018-PRODUCE/DVPA-PN/ACP
Ruta Seguida por el Expediente:			
	<input checked="" type="radio"/>	Por Procesar	<input type="radio"/>
	<input type="radio"/>	En Proceso	<input checked="" type="radio"/>
	<input type="radio"/>	Procesado	<input type="radio"/>
<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="radio"/> MESA DE PARTES - LUIS FERNANDO MENDOZA RAMOS [F. Ingreso: 26/11/2018 - F. Salida:26/11/2018] <input checked="" type="radio"/> CONVENIOS - CORINA HUAYLLASCO ACEVEDO [F. Ingreso: 27/11/2018 - F. Salida:27/11/2018] <input checked="" type="radio"/> OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO - ALEX ORLANDO TORRES DEL AGUILA [F. Ingreso: 27/11/2018 - F. Salida:27/11/2018] <input checked="" type="radio"/> EQUIPO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OMAR ELIAS COLCHADO CHAMAYA [F. Ingreso: 27/11/2018 - F. Salida:28/11/2018] <input checked="" type="radio"/> OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO - LUISA MARTINA MONTALVAN REVILLA [F. Ingreso: 29/11/2018 - F. Salida:03/12/2018] <input checked="" type="radio"/> OFICINA DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA - MARIA ELENA CACERES ESPINOZA [F. Ingreso: 03/12/2018 - F. Salida:03/12/2018] <input checked="" type="radio"/> EQUIPO DE SOPORTE PEDAGOGICO DE EDUCACION BASICA REGULAR Y EDUCACION BASICA ESPECIAL - ANGEL MANUEL TORRES SOTO [F. Ingreso: 03/12/2018 - F. Salida:03/12/2018] <input checked="" type="radio"/> OFICINA DE GESTION PEDAGOGICA DE EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA - CARMEN ROSA FONSECA ILLESCAS [F. Ingreso: 03/12/2018 - F. Salida:03/12/2018] <input checked="" type="radio"/> OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO - LUISA MARTINA MONTALVAN REVILLA [F. Ingreso: 01/02/2019 - F. Salida:04/02/2019] <input checked="" type="radio"/> EQUIPO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - OMAR ELIAS COLCHADO CHAMAYA [F. Ingreso: 04/02/2019 - F. Salida:12/02/2019] <input checked="" type="radio"/> OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO - LUISA MARTINA MONTALVAN REVILLA [F. Ingreso: 13/02/2019 - F. Salida:14/02/2019] <input checked="" type="radio"/> OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA - GRECIA RAQUEL ROMERO BARRIENTOS [F. Ingreso: 14/02/2019] 			

Edwin Espinoza Alejandro
Especialista en Educación
 Unidad de Sensibilización
 Programa Nacional "A Comer Pescado"
 Calle Antequera 671, San Isidro, Lima
Teléfono: (511) 614-8333, anexo: 4012
Celular: 959069905

www.acomerpescado.gob.pe





Decreto de igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres
Ley de la lucha contra la discriminación y la violencia sex

Alma
Katherine
Consuelo
Tello

Lima, 01 Abr. 2019

OFICIO N° 0328-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

Señor
GONZALO FERNANDO LLOSA TALAVERA
Coordinador Ejecutivo
Programa Nacional "A Comer Pescado"
Calle Antequera N° 671 – Urbanización Jardín
San Isidro

Asunto : Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional
entre la DRELM y el Programa Nacional "A Comer
Pescado"

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacerle llegar dos (02) ejemplares en original del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Programa Nacional "A Comer Pescado", a fin de ser suscrito por su persona en su calidad de Coordinador Ejecutivo; luego de lo cual sírvase devolver dichos ejemplares en el breve plazo, para proseguir con el trámite de publicación y notificación de la Resolución Directoral Regional correspondiente, mediante la cual se aprobará el mencionado convenio.

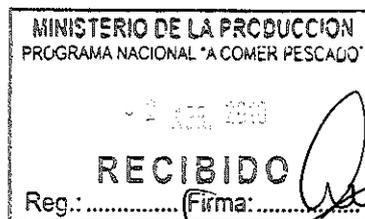
Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

KATHERINE CONSUELO ALVA TELLO
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Exp 60298-2018
KCAT/D.DRELM
LCS/DIR
Adj: (06 folios)



Código : 010419267
Clave : D2E6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S.
070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del
D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas
a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.sianfesta.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior
derecha de este documento

Jr. Julian Arce N° 412, Santa Catalina
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
www.drelm.gob.pe



1. The first part of the document is a list of names and titles, including the names of the authors and the titles of their works. This list is organized in a structured manner, likely serving as a table of contents or a reference list.

2. The second part of the document contains a series of numbered entries, each corresponding to a specific item or document. These entries are arranged in a list format, providing a clear and organized overview of the contents.

MEMORANDO N° 00142-2019-PRODUCE/DVP-PN/ACP.

A : CARLOS ALBERTO CASTILLA MALLCCO
UNIDAD EJECUTORA 003: FOMENTO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO - A
COMER PESCADO.

ASUNTO : SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PNACP Y LA DRELM

REFERENCIA : INFORME N° 014-2019-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-US

FECHA : 20/02/2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle adjunto el documento de referencia para:

Conocimiento y fines	<input checked="" type="checkbox"/>	Revisión y análisis	<input type="checkbox"/>	Preparar respuesta	<input type="checkbox"/>
Acción	<input type="checkbox"/>	Preparar Informe	<input type="checkbox"/>	Contestar directamente	<input type="checkbox"/>
Coordinar	<input type="checkbox"/>	Reformular Informe	<input type="checkbox"/>	Designar representante	<input type="checkbox"/>
Trámite correspondiente	<input checked="" type="checkbox"/>	Exposición de Motivos	<input type="checkbox"/>	Reiterar	<input type="checkbox"/>
Opinión / Recomendación	<input type="checkbox"/>	Ayuda Memoria	<input type="checkbox"/>	Regularizar	<input type="checkbox"/>
Comentarios	<input type="checkbox"/>	Proyectar Resolución	<input type="checkbox"/>	Proceder según normatividad vigente	<input type="checkbox"/>
Corrección	<input type="checkbox"/>	Visación	<input type="checkbox"/>	Proceder según disponibilidad presupuestal	<input type="checkbox"/>

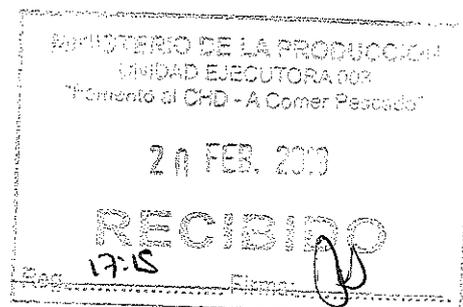
Observaciones:

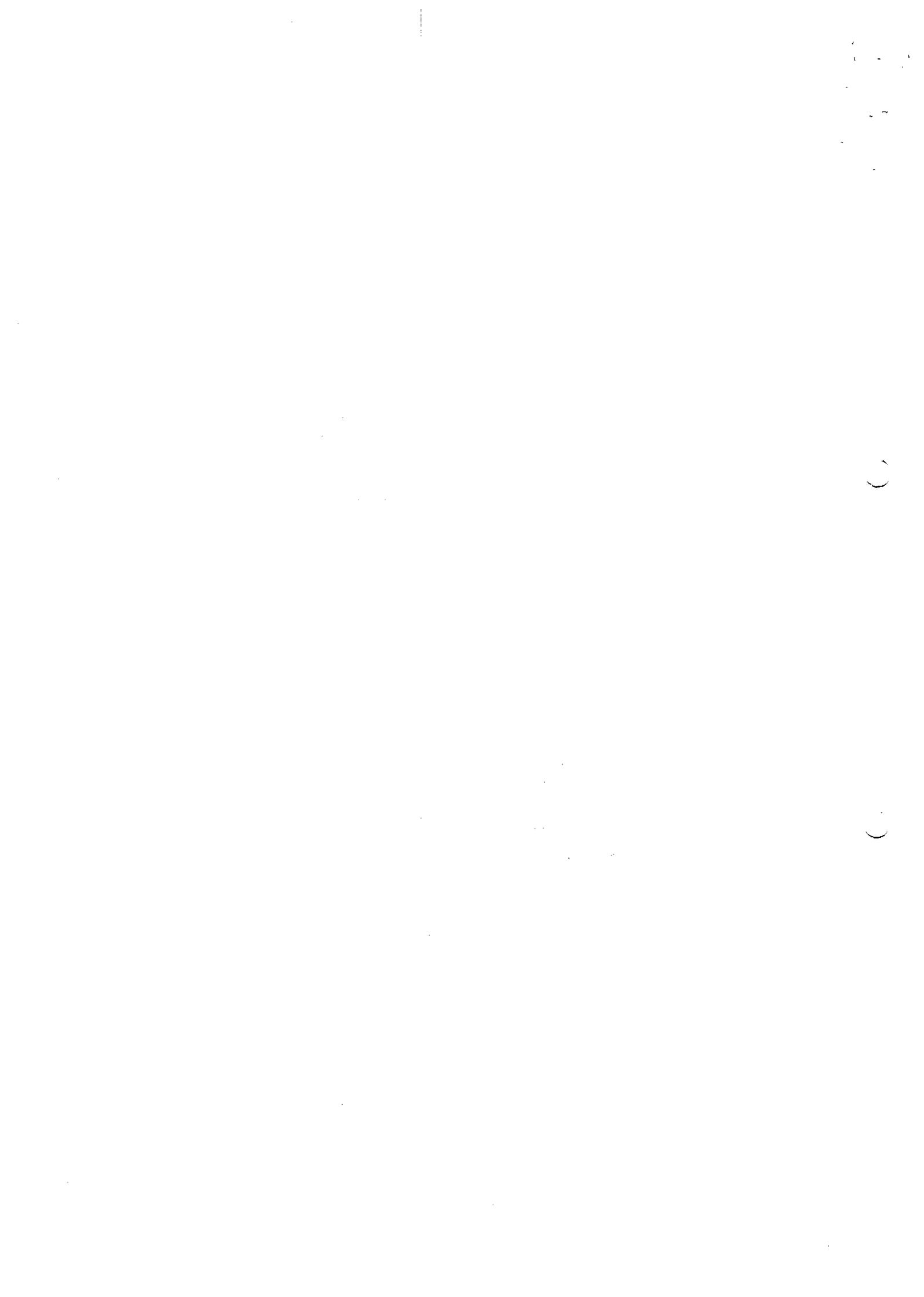
SE REMITE INFORME N° 022-2019-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UGEE PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE



Atentamente,

GNZALO FERNANDO LLOSA TALAVERA
Coordinador Ejecutivo
del Programa Nacional A Comer Pescado
A COMER PESCADO







“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

INFORME N° 017- 2019-PRODUCE/UE003: FCHD-ACP/UPP

A : MILUSKA ERIKA TORREBLANCA GARCIA
Responsable de la Unidad de Asesoría Legal

Asunto : Opinión técnica sobre proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional “A Comer Pescado” y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Referencia : a) Memorando N°0142-2019-PRODUCE/DVPA-PN/ACP
b) Hoja de Ruta N° 0282-2019

Fecha : San Isidro, 07 de marzo de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informar la opinión técnica sobre el proyecto de Convenio Marco del asunto, tal como se indica:

I. ANTEDECENTES

- 1.1. Mediante Oficio N° 0493-2018-PRODUCE/DVPA-PN/ACP, de fecha 23 de noviembre del 2018, el Programa Nacional “A Comer Pescado”, presenta ante la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el proyecto de Convenio Marco de cooperación interinstitucional.
- 1.2. Mediante Acta de Reunión, recaída en el Expediente N°0060298, de fecha 27 de diciembre del 2018, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana propone la modificación de ciertos puntos establecidos en el proyecto de Convenio Marco de cooperación interinstitucional.
- 1.3. Mediante Informe N° 014-2019-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-US, de fecha 19 de febrero del 2019, la Unidad de Sensibilización presenta ante la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional “A Comer Pescado” el Informe Sustentatorio para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional “A Comer Pescado” y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 1.4. Mediante Informe N° 022-2019-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UGEE, de fecha 19 de febrero del 2019, la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación emite opinión favorable, en el marco de sus funciones, sobre el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional “A Comer Pescado” y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 1.5. Mediante Memorando N° 0142-2019-PRODUCE/DVPA-PN/ACP, de fecha 20 de febrero del 2019, la Coordinación Ejecutiva del Programa Nacional “A Comer Pescado” remite a la Jefatura de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional “A Comer Pescado” y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para su revisión y trámite correspondiente.
- 1.6. Mediante proveído recaído en la Hoja de Ruta N° 0282-2019, de fecha 20 de febrero del 2019, la Jefatura de la Unidad Ejecutora 003: Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado deriva el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional “A Comer Pescado” y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana a la Unidad de Asesoría Legal para su revisión y trámite correspondiente.
- 1.7. Con fecha 25 de febrero del 2019 mediante proveído recaído en la Hoja de Ruta N° 0282-2019, la Unidad de Asesoría Legal deriva el proyecto de Convenio Marco a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, solicitando se emita opinión técnica.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- 2.2. Resolución Ministerial N°333-2017-PRODUCE, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Unidad Ejecutora 003: Fomento del Consumo Humano Directo – A Comer Pescado.
- 2.3. Resolución Ministerial N°361-2013-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

- 2.4. Resolución Secretarial N° 005-2019-PRODUCE/SG, que aprueba las Disposiciones que regulan la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional del Ministerio de la Producción.

III. ANÁLISIS

- 3.1 El análisis y opinión se efectúa dentro del marco normativo establecido en los artículos 12° y 13° de los Lineamientos para la Gestión de la Unidad Ejecutora 003: Fomento del Consumo Humano Directo – A Comer Pescado, aprobados mediante Resolución Ministerial N°333-2017-PRODUCE, en donde se establecen la competencia y funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, como órgano de la UE 003: FCHD – ACP.
- 3.2 Es finalidad del Programa Nacional a Comer Pescado-PNACP, contribuir al incremento del consumo de productos hidrobiológicos, como aporte a la diversificación productiva y la seguridad alimentaria y nutricional, con especial énfasis en las zonas de menor consumo, articulando la oferta con la demanda para el consumo humano directo. En ese sentido, se ha previsto establecer convenios de cooperación con instituciones públicas y/o privadas, con el propósito de institucionalizar un trabajo conjunto a través de la definición de compromisos de gestión, que permitan ejecutar acciones orientadas a la promoción del consumo de productos hidrobiológicos, el fortalecimiento de la educación alimentaria y nutricional.
- 3.3 El numeral 2.2.3.3 del Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, establece que la Unidad de Sensibilización es la responsable de organizar, supervisar y monitorear la ejecución de los procesos de difusión, capacitación y asistencia técnica en la población, para el consumo de productos hidrobiológicos con el objeto de desarrollar adecuados hábitos de alimentación en las zonas de intervención.

En el literal d) del numeral 2.2.3.3 se establece que el Unidad de Sensibilización tiene como función la de promover y proponer a la Coordinación Ejecutiva, la suscripción de convenios, en el marco de sus competencias.

- 3.4 Asimismo la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, que es responsable de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación de servicios educativos en el ámbito de su jurisdicción y tiene dentro de sus funciones celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana.
- 3.5 El numeral 5.1.1 de la Directiva General N° 001-2019-PRODUCE-SG “Disposiciones que regulan la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional del Ministerio de la Producción”, establece que el Convenio es el documento mediante el cual el Ministerio de la Producción y una entidad pública o privada manifiestan expresamente la voluntad y compromiso de desarrollar en forma conjunta actividades o proyectos de interés común y sin fines de lucro, para lograr un objetivo compartido, siempre que se encuentren dentro de las competencias de las partes intervinientes. Pudiendo ser tanto Convenios Marco como Convenios Específicos.



- 3.6 Se ha verificado que el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional “A Comer Pescado” y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, cumple con la estructura básica de Convenios, establecida en el numeral 5.3 de la Directiva General N° 001-2019-PRODUCE-SG “Disposiciones que regulan la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional del Ministerio de la Producción”.
- 3.7 Según lo indicado en el numeral 2.4 del Informe Sustentatorio del proyecto del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional “A Comer Pescado” y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el objetivo del proyecto de Convenio es *“Fortalecer las capacidades de docentes y estudiantes en las instituciones educativas de educación básica regular de modo que se fomente una cultura de alimentación saludable desde las instituciones educativas y con ello contribuir al incremento del consumo de productos hidrobiológicos fomentando el Consumo Humano Directo (CHD)”*.

Dicho objetivo permitirá el cumplimiento de las metas de la actividad operativa “Fortalecimiento de la educación alimentaria y nutricional a grupos poblacionales en riesgo y grupos de interés en lima y regiones” establecida en el Plan Operativo Institucional 2019 aprobado con Resolución Ministerial N° 582-2018-PRODUCE. Dicha actividad se encuentra alineada con el Objetivo Estratégico Institucional OEI 07 “Incrementar la producción para el consumo humano directo y acuícola a nivel nacional” del Plan Estratégico Institucional PEI 2018-2020 del Ministerio de la Producción aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 636-2017-PRODUCE. Asimismo, el mencionado objetivo estratégico institucional se encuentra enmarcado en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021 del Ministerio de la Producción aprobado mediante Resolución Ministerial N° 354-2017-PRODUCE a través del tercer objetivo estratégico “Mejorar la cadena de valor de los productos hidrobiológicos”.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

- 3.8 En el numeral 2.6 del informe sustentatorio, se indica que el establecimiento del Convenio permitirá facilitar el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de la Estrategia PESCAEduca en el ámbito de Lima Metropolitana y contribuirá en ejecutar las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional.
- 3.9 Asimismo, los objetivos y metas del PESEM 2017 - 2021 del Sector Producción, están alineados a los lineamientos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) “Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021”, que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, específicamente al eje estratégico 4 “Economía, competitividad y empleo” y al eje estratégico 6 “Recursos naturales y ambiente”. Además, a través de la intervención del PNACP, se cumple el eje estratégico 2 “Oportunidades y acceso a los servicios”, específicamente el lineamiento de política 3 sobre “seguridad alimentaria” del PEDN.
- 3.10 A través del Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprobó la Política General del Gobierno al 2021, que incluye cinco (05) ejes y lineamientos prioritarios de gobierno al 2021 y que es de aplicación inmediata para todas las entidades del Poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales; y, las entidades dependientes de ellos en el marco de sus competencias. Se resalta que el PNACP está alineado al eje 03 “Crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible” y al eje 04 “Desarrollo social y bienestar de la población”.
- 3.11 Es importante resaltar, que la suscripción del presente Convenio no implica ni supone transferencia de recursos o pago de contraprestación alguna entre Las Partes. Cada Parte asumirá independientemente los gastos que demande la ejecución del presente Convenio de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y se sujetará a las restricciones establecidas en las normas legales vigentes sobre la materia

IV. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en el análisis del presente informe, esta Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre el proyecto de la Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional “A Comer Pescado” y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda realizar las acciones correspondientes para que el proyecto de Convenio Marco, de considerarlo pertinente, prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación.

Atentamente,

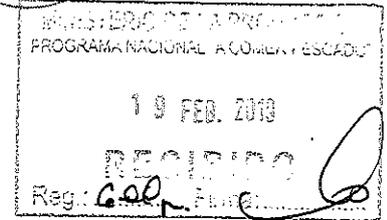
.....
Erick Villalba Ramírez
Responsable
Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Ejecutora 003: “Fomento al CHD
A Comer Pescado”

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

INFORME N°22-2019-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UGEE



A : GONZALO FERNANDO LLOSA TALAVERA
Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional "A Comer Pescado"

DE : JORGE SALGUERO LOPEZ
Responsable de la Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación

ASUNTO : Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "A Comer Pescado" y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

REFERENCIA : Informe N°014-2019-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-US

FECHA : San Isidro, 19 de febrero de 2019

Es grato dirigirme a usted para comunicar que, mediante el documento de la referencia la Unidad de Sensibilización informa y resalta la conveniencia de suscribir un convenio con la Dirección Regional de Lima Metropolitana.

Sobre el particular, informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Oficio 493-2018-PRODUCE/DVPA-PN/ACP presentado el 23 de noviembre de 2018, el Programa Nacional "A Comer Pescado" (en adelante PNACP), presenta ante la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (en adelante DRELM) la propuesta de convenio de cooperación Interinstitucional.
- 1.2 Mediante el Acta de Reunión con Expediente N° 0060298 firmada el 27 de diciembre de 2018, la DRELM propone la modificación de algunos puntos establecidos en el convenio propuesto.
- 1.3 Mediante el documento de referencia la Unidad de Sensibilización del PNACP modifica los puntos señalados por la DRELM

II. ANÁLISIS:

- 2.1 Cabe indicar que, el documento en referencia estaba orientado a emitir opinión con relación a un texto que fuera modificado en razón de las observaciones efectuadas por la Unidad Ejecutora N° 003, quien viene ejecutando los procesos de apoyo del PNACP, tales como la gestión administrativa de los convenios.
- 2.2 La Directiva N° 002-2013/PRODUCE-SG "Normas para la Elaboración, Tramitación, Suscripción y Evaluación de Convenios" del Ministerio de la Producción, en adelante "La Directiva", señala la estructura básica que deben contener los convenios, así como las cláusulas que debe contener, en cuyo caso adjunta un modelo de convenio signado como

error no aplica





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Anexo 2", precisando que el *"contenido no es restrictivo ni limitativo sino que sirve de ayuda para facilitar la elaboración de convenios (...)"*.

2.3 Estando a lo anterior, y revisado la propuesta de convenio remitido por la unidad de sensibilización mediante el documento en referencia, se aprecia que aquél contiene los acuerdos que sumarán esfuerzos entre ambas entidades con la finalidad de contribuir con el incremento de productos hidrobiológicos, contribuyendo a mejorar los hábitos alimentarios y mejorar la nutrición de las familias en Lima Metropolitana.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

3.1 Revisado la propuesta de convenio presentada por la unidad de sensibilización del PNACP, mediante Informe N°014-2019-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-US, se aprecia que aquél contiene los acuerdos que sumarán esfuerzos entre ambas entidades con la finalidad de contribuir con el incremento de productos hidrobiológicos. De otro lado, en lo que corresponde a su estructura, toma como referencia el modelo de convenio propuesto por "La Directiva", motivo por el cual se emite opinión favorable con relación al mismo.

3.2 Se recomienda remitir el presente a la Unidad Ejecutora N° 003, quien viene ejecutando los procesos de apoyo del PNACP, para el trámite respectivo.

Atentamente,



JORGE SALGUERO LOPEZ

Responsable

Unidad de Gestión Estratégica y Evaluación
Programa Nacional "A Comer Pescado"



PERÚ

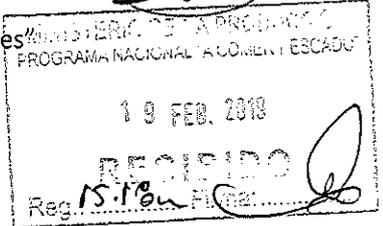
Ministerio
de la Producción

PROGRAMA NACIONAL
"A COMER PESCADO"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME N° 014-2019-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-US



A : **GONZALO FERNANDO LLOSA TALAVERA**
Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional "A Comer Pescado"

Asunto : Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "A Comer Pescado" y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Referencia : a) Oficio 493-2018-PRODUCE/DVPA-PN/ACP
b) Acta de reunión entre la DRELM y PNACP

Fecha : San Isidro, 19 de febrero de 2019

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de informarle, en el marco de la Directiva N° 002-2013/PRODUCE-SG, sobre la elaboración tramitación, suscripción y evaluación de Convenios del Ministerio de la Producción, que sustenta la necesidad de suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "A Comer Pescado" (PNACP) y la Dirección Regional de Lima Metropolitana (DRELM):

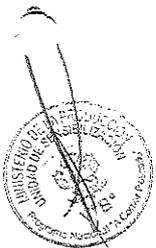
I. ANTECEDENTES

1.1. El Programa Nacional "A Comer Pescado" (en adelante el Programa) creado mediante Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE de fecha 25 de octubre de 2012, y con ampliación de vigencia a través del Decreto Supremo N° 016-2017- PRODUCE, pertenece al sector Producción y tiene por objeto de contribuir al fomento de mercados para el desarrollo de la actividad pesquera de consumo humano directo (CHD).

1.2. Es importante señalar que la intervención del Programa se enmarca en los objetivos estratégicos sectoriales propuestos por el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017 - 2021 del Sector Producción, aprobado con la Resolución Ministerial N° 354-2017-PRODUCE, que propone entre los objetivos estratégicos "Mejorar la cadena de valor de las actividades de Pesca y Acuicultura" y sus respectivas acciones estratégicas "Promover el comercio interno de productos hidrobiológicos".

1.3. La finalidad del Programa es contribuir al incremento del consumo de productos hidrobiológicos en todo el país, con especial énfasis en las zonas de menor consumo articulando la demanda con la oferta para el Consumo Humano Directo (CHD); como aporte a la diversificación productiva, la seguridad alimentaria y nutricional del país.

1.4. El artículo 2° del mencionado Decreto Supremo señala que el objetivo general del Programa es: fomentar, consolidar y expandir los mercados internos de productos derivados de los recursos hidrobiológicos de los ámbitos marítimo y continental del país, destinados al Consumo Humano Directo (CHD). Además, en el artículo 4° se indica el objetivo específico,





PERÚ

Ministerio
de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

“Contribuir al desarrollo de hábitos de consumo de la población que coadyuven a la inclusión permanente de una mayor proporción de recursos derivados de la actividad pesquera nacional en la canasta familiar, fomentando la disponibilidad y acceso a los productos y brindando información, como herramienta de promoción, sobre los excelentes atributos alimenticios de los mismos”.

1.5. Para lograr ello, se ha previsto establecer convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas con el propósito de institucionalizar un trabajo conjunto a través de la definición de compromisos de gestión, que permita ejecutar acciones orientadas a la promoción del consumo de productos hidrobiológicos y el fortalecimiento de la educación alimentaria y nutricional.

1.6. Mediante Resolución Ministerial N° 361-2013 se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa, el cual establece como una de las funciones de la Coordinación Ejecutiva, del Programa Nacional A Comer Pescado, de aprobar, suscribir, promover y proponer, cuando corresponda, convenios con entidades públicas o privadas en el marco de las actividades del programa. Asimismo la Unidad de Sensibilización, dentro de este manual, es la responsable de organizar, supervisar y monitorear la ejecución de los procesos de difusión, capacitación, asistencia técnica en la población, para el consumo de productos hidrobiológicos con el objetivo de desarrollar adecuados hábitos de alimentación en las zonas de intervención; y promover y proponer a la Coordinación Ejecutiva, la suscripción de convenios, en el marco de las competencias de la unidad.

1.7. En el año 2015 el Programa a través de PESCAEduca, forma parte de la iniciativa multisectorial “Aprende Saludable¹”, dirigida por la DRELM, que busca optimizar los logros de aprendizaje de las y los estudiantes de instituciones de educativas públicas de Educación Básica Regular y Especial. Asimismo dentro del Plan de Trabajo Intersectorial Concertado del año 2015, en el marco de esta iniciativa de la Jurisdicción de Lima Metropolitana, se incorpora la capacitación a docentes y certificación de los mismos por parte del Programa y la DRELM. A partir de este año se han logrado capacitar a docentes de las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de la DRELM. Es importante destacar que la metodología empelada para la implementación del Estrategia PESCAEduca está alineada a la competencia 3 del Currículo Nacional y a los objetivos estratégicos contemplados en el Plan Nacional de Educación Ambiental.

1.8. A través de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 05-2018-PRODUCE/PNACP, se aprueba la formalización de la Estrategia de intervención PESCAEduca³ del Programa Nacional “A Comer Pescado”, como documento de gestión interna, de carácter técnico que mejorará la operatividad del Programa y cuya finalidad es contribuir con la generación de hábitos alimentarios en estudiantes de educación básica regular mediante el incremento del consumo de productos hidrobiológicos.

¹ DS N° 039-2014-PCM



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

1.9. Asimismo, en el marco de la política de estado de lucha contra la anemia y lo contemplado en el Plan Multisectorial de Lucha contra la anemia -PMLCA que articula intervenciones efectivas implementadas por los distintos sectores, el PNACP se encuentra alineado al plan contribuyendo con el objetivo 3: "Promover el consumo de alimentos culturalmente aceptados con mayor contenido de hierro".

1.10. Mediante Resolución Ministerial N°673-2018 MINEDU con fecha 07 de diciembre 2018, se aprobaron los Lineamientos para la Prevención de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil cuyo alcance es a nivel nacional en los servicios educativos de Educación Básica. Estos lineamientos buscan contribuir al desarrollo integral y el logro de aprendizajes de las niñas, niños y adolescentes de la Educación Básica a través de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil.

1.11. En el mes de mayo del año 2018 se llevó a cabo una reunión entre ambas organizaciones públicas donde se identificó la oportunidad para establecer de un convenio interinstitucional que tenga por objeto emprender esfuerzos conjuntos, en el marco de las competencias de ambas instituciones con la finalidad de fortalecer las capacidades de docentes y estudiantes en las instituciones educativas de educación básica regular y con ello contribuir al incremento del consumo de productos hidrobiológicos fomentando el Consumo Humano Directo (CHD) de modo que se fomente una cultura de alimentación saludable desde las instituciones educativas y así aportar a la seguridad alimentaria y por tanto, contribuir a la reducción de la malnutrición y la anemia.

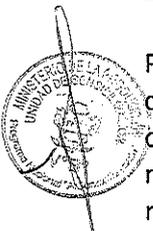
1.12. Finalmente a través del documento de referencia a) se presenta ante la DRELM la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional. Posteriormente de acuerdo a la referencia b) la DRELM propone la modificación de algunos puntos establecidos en el convenio propuesto, que luego esta unidad tuvo a bien modificar algunos puntos propuestos.

II. ANÁLISIS

2.1. La Estrategia PESCAEduca.

PESCAEduca, es una estrategia de intervención para la Educación y Promoción del consumo de productos hidrobiológicos en estudiantes de Educación Básica Regular (EBR), cuyo objetivo es incrementar el consumo de productos hidrobiológicos en los estudiantes mediante la implementación de una intervención educativa efectiva en escuelas a nivel nacional, relacionada a la mejora de conocimientos, hábitos y prácticas sobre el consumo de alimentos y preparaciones en base a productos hidrobiológicos, así como generar condiciones para el acceso a este tipo de productos.

La estrategia se encuentra alineada a:





PERÚ

Ministerio de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

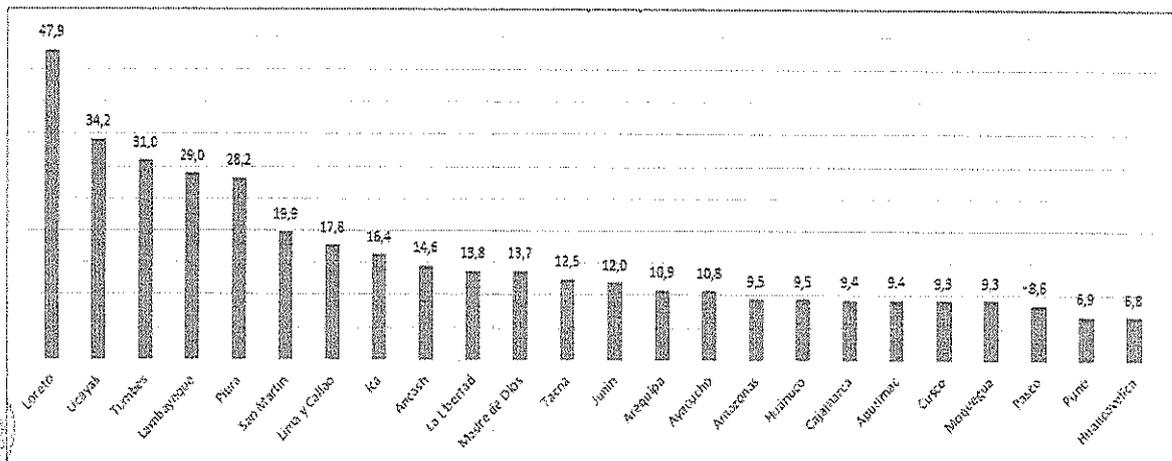
- El Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia- PMLCA, en donde como sector contribuimos con el objetivo 3 del plan: “Promover el consumo de alimentos culturalmente aceptados con mayor contenido de hierro”.
- La Currícula Educativa Nacional de la Educación Básica Regular (Nivel inicial, primaria y secundaria), ya que responde a la competencia 03: “Asume un estilo de vida saludable”.
- Los Lineamientos para la Prevención de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 673-2018 MINEDU cuyo alcance es a nivel nacional en los servicios educativos de Educación Básica.

2.2. Problemas que se buscan solucionar con la suscripción del Convenio.

A. Consumo de productos hidrobiológicos en el Perú.

Vistos los antecedentes y los objetivos de política planteados por el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE del 25 de octubre de 2012, y con ampliación de vigencia a través del Decreto Supremo N° 016-2017- PRODUCE, podemos advertir sobre la necesidad y el beneficio de la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional “A Comer Pescado” del Ministerio de la Producción y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, que busca articular esfuerzos para contribuir a mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de la población escolar, considerando que el pescado cuenta con cualidades nutritivas y alimenticias que son consideradas esenciales en todas las etapas de vida. Teniendo en cuenta que el Perú es un país con un mar territorial caracterizado por la riqueza de recursos hidrobiológicos, el consumo anual per cápita a nivel nacional está en 16.5 kg².

Gráfico 01. Perú: Consumo Promedio Per cápita Anual de Productos Hidrobiológicos por Región – 2016



² Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO 2015). Consumo de productos hidrobiológicos (pescado fresco, congelado, enlatado, y mariscos)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Esta situación se puede explicar por diversos factores, vinculados con las características de la demanda como de la oferta, tales como: a) *Prácticas de alimentación inadecuada en las que no se incluyen a los productos hidrobiológicos*; b) *Bajo nivel de conocimiento sobre los beneficios alimenticios y nutricionales de los productos hidrobiológicos*, c) Cadena de distribución y comercialización de productos hidrobiológicos débil y no articulada y d) Limitada información sobre la situación y características de los mercados regionales de productos hidrobiológicos³.

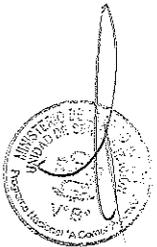
B. Consumo de pescado en escolares.

En el año 2017, el PNACP recopiló información sobre el consumo de productos hidrobiológicos en 9,255 estudiantes de los niveles inicial y primaria de nueve regiones, donde se evidenció que el 42% de los estudiantes consumía entre 2 y 3 veces a la semana pescado, y el 41% sólo una vez por semana. Asimismo, en abril del 2018, en 101 estudiantes de nivel secundaria de una institución educativa de Lima Metropolitana, se evidenció que el 53.5% de estudiantes consumió entre 2 y 3 veces a la semana pescado y el 27.7% sólo una vez por semana.

De acuerdo a la información señalada, existe un bajo consumo de productos hidrobiológicos en los escolares, pues hasta un 50% de ellos estaría consumiendo con una frecuencia semanal de acuerdo a las recomendaciones^{4,5}, que sugiere un consumo mínimo de 2 a 3 veces por semana que contribuye asegurar una adecuada ingestión de grasas esenciales y saludables, proteínas de alto valor biológico y minerales como el hierro, importantes para el adecuado crecimiento en los niños, desarrollo cerebral, para prevenir enfermedades cardiovasculares y la anemia, entre otros beneficios nutricionales.

C. Hábitos alimentarios en escolares.

Los hábitos alimentarios determinan la calidad de vida de una persona. En los últimos años, la elección y consumo de alimentos por parte de los escolares ha ido cambiando considerablemente, favoreciendo el consumo de alimentos altos en calorías y grasas. Datos de la Encuesta Global Escolar señalan que el 54% de estudiantes de segundo, tercero y cuarto grado de secundaria en el Perú, consume bebidas gaseosas una o más veces al día; adicionalmente, el 10.7% del mismo grupo poblacional consume tres o más días a la semana comida rápida, y más del 67.8% de escolares menciona no consumir frutas o verduras todos los días⁶.



³ Ministerio de la Producción (2012). Documento de exposición de motivos para la creación del Programa Nacional "A Comer Pescado".

⁴ INFOPECA (2014). Beneficios del consumo de pescado.

⁵ Consulta mixta de expertos FAO/OMS sobre los riesgos y los beneficios del consumo de pescado (2010).

⁶ MINSa – OPS – CDC. Encuesta Global de Salud Escolar. Lima 2011.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

En tal sentido, se puede decir que existe una tendencia al incremento del consumo de alimentos y preparaciones no saludables que se vienen generando en este grupo de edad, debido a los inadecuados hábitos alimentarios, que dejan de lado el consumo alimentos de alto valor nutricional. Estos hábitos alimentarios tienen una relación directa con el estado nutricional de los niños, niñas y adolescentes, que en nuestro país es un tema que debe suscitar un análisis y abordaje extenso; más aún, teniendo en cuenta los problemas de salud derivados del exceso de peso (sobrepeso, obesidad) o condiciones asociadas a déficit alimentario como la anemia y la desnutrición crónica. Esto ha llevado que en el Perú las tasas de prevalencia de sobrepeso y obesidad se incrementen de forma considerable y preocupante en los últimos años, concomitantemente a la anemia por deficiencia de hierro.

D. Problemas de malnutrición.

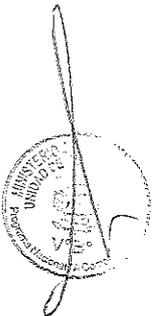
En el Perú, las tasas de sobrepeso y obesidad en los últimos años han tenido un crecimiento acelerado. Sólo en el periodo 2013-2014, el 32.3% de niños y niñas de 5 a 9 años tenía exceso de peso (sobrepeso y obesidad), asimismo en los adolescentes también se observó este incremento progresivo, pues el 26% de los adolescentes de 10 a 19 años está afectado por este problema. Considerar, además, los efectos deletéreos de la obesidad en la edad escolar por ser múltiples; a nivel psicológico afecta la autoestima del niño (a) y su esfera de relaciones sociales, personales, familiares y académicas

En el otro extremo de la situación nutricional tenemos a las enfermedades asociadas a situaciones de déficits o carencia de nutrientes; entre ellas la anemia por deficiencia de hierro y la desnutrición crónica son dos problemas que coexisten con los anteriormente descritos.

Si bien la prevalencia de la desnutrición crónica ha disminuido en los últimos años, la anemia infantil se ha mantenido y/o ligeramente aumentado en algunos periodos (Gráfico 3) siendo esta situación más crítica en las zonas rurales del país. En relación a la proporción de niños menores de 5 años con desnutrición crónica, 12.9% a nivel nacional, evidenciándose una tendencia a la disminución. Por otro lado, la proporción de niños y niñas de 6 a 35 meses con prevalencia de anemia ha fluctuado alrededor del 50% desde el año 2010 hasta el 2017, siendo 43.6% la proporción al 2017.

En este contexto, dada la situación actual del nivel de consumo de productos hidrobiológicos, es importante aportar al desarrollo del mercado de productos pesqueros destinados al consumo humano directo (CHD), fortaleciendo los hábitos de consumo de productos hidrobiológicos de la población, a través del establecimiento de acciones a favor de la promoción del consumo de productos hidrobiológicos y de educación alimentaria y nutricional que aporte al fortalecimiento de la cadena productiva y de consumo de la actividad pesquera en general.

Al respecto, las instituciones educativas (escuelas) representan una manera eficiente de alcanzar a un gran sector de la población, que incluye no sólo a los niños y jóvenes, sino





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

también a sus docentes, familias y la comunidad de la que forman parte. Los niños en edad escolar (estudiantes) son consumidores de alimentos actuales y futuros, dado que los hábitos alimentarios se forman desde temprana edad y las escuelas pueden jugar un papel importante para promover alimentos de alto valor nutricional, como los productos hidrobiológicos, y hábitos sostenibles mediante la participación de los padres, profesores, personal de los servicios de restauración y vendedores de alimentos.

Incorporar el pescado en la alimentación de los niños escolares resulta esencial para su desarrollo y aprendizaje. Precisamente, los avances científicos señalan que el aporte nutricional de los productos hidrobiológicos, por su contenido de omega 3, proteínas, hierro, vitaminas y minerales, contribuye a combatir el problema de anemia, desnutrición crónica, sobrepeso y obesidad en los escolares; además de beneficiar las habilidades cognitivas (lectura, comprensión, coordinación) de los niños e incluir una mayor activación de la corteza pre frontal en los mismos.

Por tanto, en el marco de la política de estado de promover una alimentación saludable y de la lucha contra la anemia y lo contemplado en el Plan Multisectorial de Lucha contra la anemia -PMLCA que articula intervenciones efectivas implementadas por los distintos sectores, el PNACP se encuentra alineado al plan contribuyendo con el objetivo 3: “Promover el consumo de alimentos culturalmente aceptados con mayor contenido de hierro” y de acuerdo a los Lineamientos para la Prevención de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil⁷ cuyo alcance es a nivel nacional en los servicios educativos de Educación Básica, es necesario establecer una gestión articulada que implica la confluencia de canales o sinergias interinstitucionales de coordinación y cooperación entre ambas entidades, teniendo en cuenta que los compromisos establecidos en el proyecto de convenio han sido elaborados en el marco de los objetivos estratégicos de ambas organizaciones.

Es por todo ello que la suscripción del convenio coadyuvaría al logro de los objetivos del Programa Nacional “A Comer Pescado” así como de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

2.3. Datos de las partes que suscribirán el Convenio, con sus generales de Ley.

Por el lado del Programa Nacional “A Comer Pescado”:

- Institución Pública: Programa Nacional “A Comer Pescado”, representado a través del Coordinador Ejecutivo.
- Domicilio legal: Calle Antequera N° 671 - Urbanización Jardín - Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima
- Nombre del representante: Gonzalo Fernando Llosa Talavera



⁷ Aprobado con Resolución Ministerial N°673-2018 MINEDU con fecha 07 de diciembre 2018.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

- Designación: Resolución Ministerial Nro. 011 – 2017 - PRODUCE
- Documento de Identidad: 10137952

Por el lado de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana:

- Institución Pública: Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Domicilio legal: Julián Arce N° 412, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima
- Nombre del representante: Katherine Consuelo Alva Tello
- Designación: Resolución Ministerial N° 351-2018-MINEDU.
- Documento de Identidad: 41906857

2.4. Objetivo del Convenio.

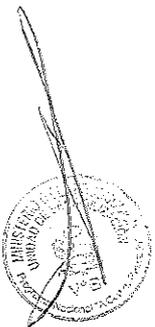
Mediante el presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan emprender esfuerzos de cooperación interinstitucional, en el marco de sus competencias, con la finalidad de fortalecer las capacidades de docentes y estudiantes en las instituciones educativas de educación básica regular de modo que se fomente una cultura de alimentación saludable desde las instituciones educativas y con ello contribuir al incremento del consumo de productos hidrobiológicos fomentando el Consumo Humano Directo (CHD).

2.5. Compromisos asumidos por las partes.

Para poder lograr la sinergia entre las Partes involucradas se adjuntan los compromisos de la propuesta de Convenio, trabajado conjuntamente con la DRELM y que han sido propuestos y validados por ambas partes.

Entre los compromisos del Ministerio de la Producción a través del Programa Nacional “A Comer Pescado” figuran:

- Elaborar los planes de trabajo específicos, anexo al plan general de trabajo y presentarlo a la DRELM para su revisión, aprobación e implementación de la Estrategia PESCAEduca en las UGEL de Lima Metropolitana.
- Implementar la Estrategia PESCAEduca de modo que fomente la generación de hábitos de alimentación saludable a base de productos hidrobiológicos en la comunidad educativa y entre cuyas actividades podemos mencionar el desarrollo de talleres de educación alimentaria, ferias educativas, talleres demostrativos con expendedores de quioscos escolares, entre otros.
- Elaborar instrumentos de capacitación y monitoreo a trabajarse con los(as) docentes, alineados al Currículo Nacional y al Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA).
- Brindar asistencia técnica a los(as) participantes (docentes, estudiantes) para la asegurar la correcta implementación de la metodología PESCAEduca.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- E) Elaborar materiales de promoción y fomento de consumo de productos hidrobiológicos tales como recetarios, trípticos informativos, etc., a ser distribuidos en la comunidad educativa.
- F) Participar y/o organizar eventos orientados a la promoción de la seguridad alimentaria, nutricional y la alimentación saludable.
- G) Elevar a la DRELM información semestral respecto a los compromisos del PNACP y un informe anual, dentro del plazo de treinta (30) días de haber concluido las actividades de acuerdo al plan de trabajo.

Entre los compromisos de la DRELM figuran:

- A) Facilitar la implementación de las acciones de promoción y de educación alimentaria y nutricional desarrolladas por el PNACP dirigidas a la comunidad educativa, que promueven una alimentación saludable con la inclusión de productos hidrobiológicos, aprobando los planes de trabajo.
- B) Impulsar e incentivar, a través de las UGEL, que las instituciones públicas educativas de educación básica regular focalizadas, faciliten al PNACP la implementación de las acciones de promoción y educación alimentaria y nutricional que fomentan el consumo de productos hidrobiológicos en el marco de la Estrategia PESCAEduca insertándolos en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Proyecto Curricular Institucional (PCI)
- C) Brindar asistencia técnica al PNACP en la elaboración de planes específicos de capacitación, monitoreo e instrumentos de recojo de información en el marco de la normativa vigente para el desarrollo de la Estrategia PESCAEduca en las instituciones educativas focalizadas de Lima Metropolitana.
- D) Promover el fortalecimiento de la educación alimentaria escolar a través de la participación de las instituciones educativas públicas en la iniciativa "Quioscos Saludables", desarrollada por el PNACP, con incidencia en la promoción del consumo de productos hidrobiológicos.
- E) Emitir certificados de capacitación a los(as) docentes que culminen satisfactoriamente la Estrategia PESCAEduca, de acuerdo al plan de trabajo aprobado por la DRELM.
- F) Emitir resoluciones de reconocimiento a las instituciones educativas con mejores experiencias exitosas en la implementación de la Estrategia PESCAEduca al término del convenio.
- G) Facilitar la participación del PNACP en eventos orientados a promover la seguridad alimentaria, nutricional y la alimentación saludable.



2.6. Actividades propuestas a desarrollar en el marco de la vigencia del Convenio

El establecimiento del convenio entre la DRELM y el Programa Nacional "A Comer Pescado" podrá facilitar el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de la Estrategia PESCAEduca



PERÚ

Ministerio de la Producción

PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

en el ámbito de Lima Metropolitana. Asimismo en ejecutar las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 del PNACP aprobado mediante Resolución Ministerial N° RM 225-2018-PRODUCE.

La estrategia PESCAEduca, está determinada por cuatro componentes desarrollados de la siguiente manera:

COMPONENTE	DENOMINACIÓN
Componente 1	Programa de fortalecimiento de capacidades y certificación a docentes.
Componente 2	Programa de fortalecimiento de capacidades y formación de líderes estudiantiles (PESCActívate)
Componente 3	Acciones de capacitación e involucramiento a padres de familia.
Componente 4	Acciones promoción de alternativas y/o presentaciones de productos hidrobiológicos.

Entre otras actividades que se incorporarán en el Plan Trabajo Anual que se elaborará en conjunto.

2.7. Resultados esperados

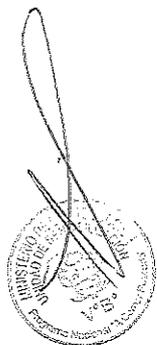
El presente convenio favorecerá la efectividad de las actividades propuestas en beneficio de la comunidad educativa, y con ello promover un mayor consumo de productos hidrobiológicos, contribuyendo a mejorar los hábitos alimentarios y mejorar la nutrición de las familias. Se espera un incremento del consumo de productos hidrobiológicos por parte de los escolares en cada año luego de mediciones realizadas por el Programa.

2.8. Plazo de la vigencia del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, teniendo una duración de dos (02) años, plazo que podrá ser renovado a solicitud de una de LAS PARTES, mediante comunicación escrita a la otra parte con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

3.1. En razón a lo antes expuesto y conforme a la Directiva N° 002-2013/PRODUCE-SG, podemos concluir que resulta conveniente para el Programa la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el mismo que se adjunta al presente informe y recomendamos continúen las gestiones para su aprobación.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

3.2. Cabe mencionar que, el mencionado documento cuenta con la aprobación de ambas partes.

Es todo cuanto tengo que informar a usted,

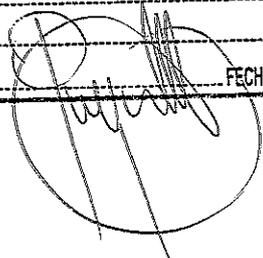
Atentamente,

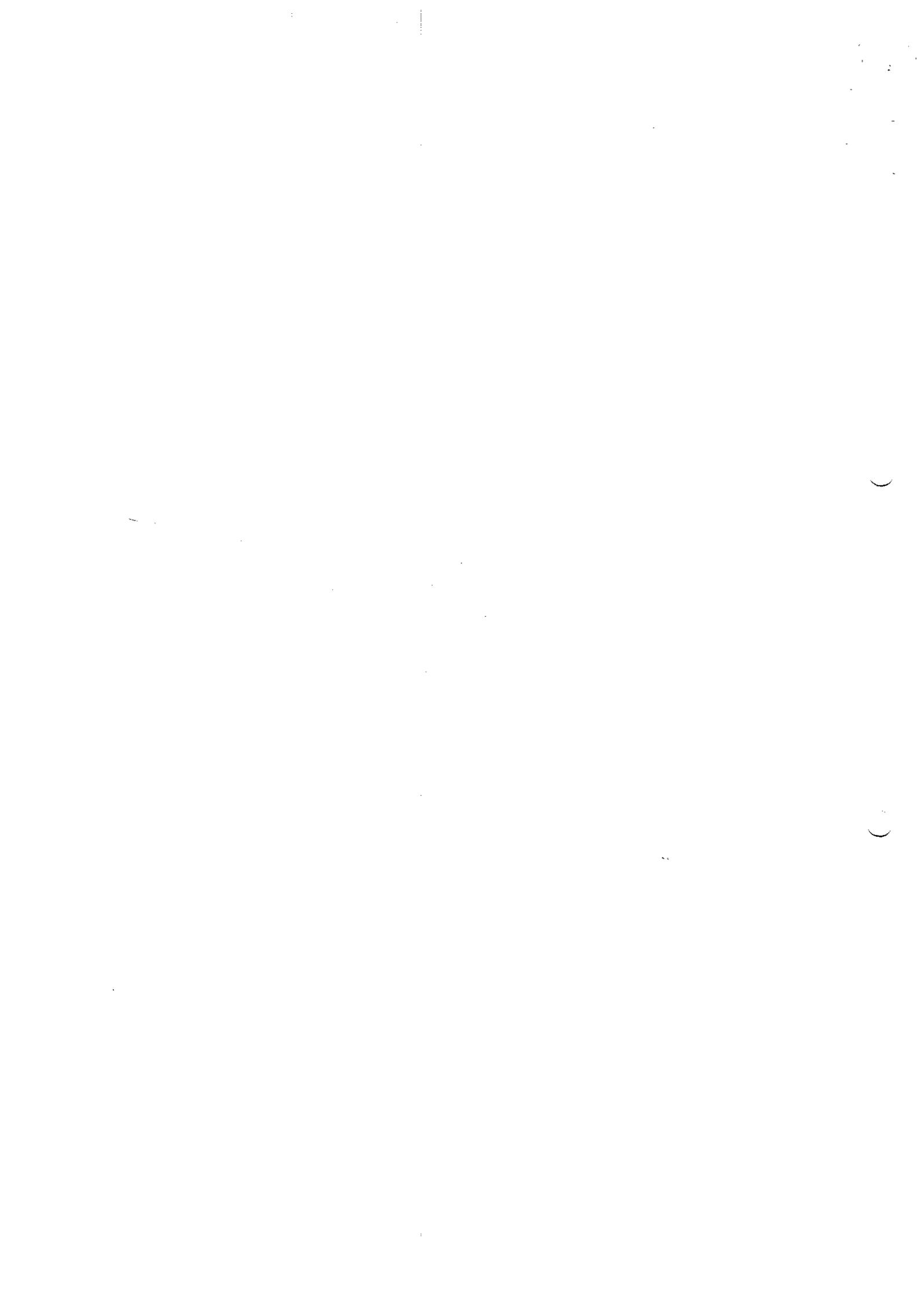



CARLOS DAVID RUBIÑOS CARRANZA
Responsable de la Unidad de Sensibilización
Programa Nacional "A Comer Pescado"

Se adjunta: Propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional "A Comer Pescado" del Ministerio de la Producción y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN	
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"	
PROVEÍDO	
PASAA:	<i>Asesor Jurídico</i>
PARA:	
FECHA: <i>19/02/19</i>	





**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
DRELM Y EL PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en adelante LA DRELM, con RUC N° 20330611023, con domicilio legal en Julián Arce N° 412, La Victoria, debidamente representado por su Directora, la señora Katherine Consuelo Alva Tello, identificada con D.N.I. N° 41906857, designada por Resolución Ministerial N° 351-2018-MINEDU y con facultades para suscribir el presente Convenio otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 351-2018-MINEDU; y de la otra parte, el Programa Nacional "A Comer Pescado", en adelante PNACP, con RUC N° 20552560714 con domicilio legal en Calle Antequera N° 671, Urbanización Jardín, distrito de San Isidro, debidamente representado por su Coordinador Ejecutivo, Gonzalo Fernando Llosa Talavera, identificado con DNI N° 10137952, designado mediante Resolución Ministerial N° 011-2017-PRODUCE; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

- 1.1 La **DRELM** es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación de servicios educativos en el ámbito de su jurisdicción (Lima Metropolitana) así como evaluar y supervisar a las 07 Unidades de Gestión Local (UGEL) a su cargo. Cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable. Tiene entre sus funciones, celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana.
- 1.2 La Contraparte el **PNACP**, es un Programa adscrito al Ministerio de la Producción, creado mediante Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, de fecha 25 de octubre del 2012 y modificado con Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE, de fecha 12 de octubre del 2017, que extendió la vigencia del PNACP hasta el 31 de diciembre del año 2022. El **PNACP** tiene la finalidad de contribuir al incremento del consumo de productos hidrobiológicos en todo el país, con especial énfasis en las zonas de menor consumo articulando la demanda con la oferta de productos para el Consumo Humano Directo.
- 1.3 El **PNACP** tiene entre sus objetivos específicos:
- ✓ Contribuir al desarrollo de hábitos de consumo de la población que coadyuven a la inclusión permanente de una mayor proporción de recursos derivados de la actividad pesquera nacional en la canasta familiar, fomentando la disponibilidad y acceso a los productos y brindando información, como herramienta de promoción, sobre los excelentes atributos alimenticios de los mismos.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

agregó: DRELM → Celebrar convenio

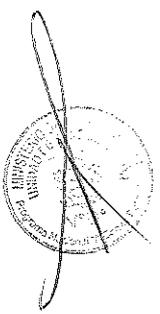
- 2.1 El **PNACP** viene implementando acciones de educación alimentaria a través de la Estrategia PESCAEduca, en instituciones educativas de inicial y primaria de educación básica regular, de las 07 UGEL comprendidas en el ámbito de Lima Metropolitana durante los años 2015 al 2018 con el objetivo de fortalecer las capacidades de los(las) docentes y estudiantes de modo que se promueva la generación de hábitos de alimentación saludable a base de productos hidrobiológicos. Es importante destacar que la metodología empelada para la implementación de la Estrategia PESCAEduca está alineada a la competencia 3 del Currículo Nacional y a los objetivos estratégicos contemplados en el Plan Nacional de Educación Ambiental.
- 2.2 Este trabajo se enmarca en la participación activa del **PNACP** en la Comisión Intersectorial Aprende Saludable de la cual formamos parte desde el año 2015, y se implementa a través de planes de trabajo presentados y aprobados por la **DRELM** y las UGEL.
- 2.3 En el mes de mayo del año 2018, los representantes del equipo técnico de la Unidad de Sensibilización del **PNACP** y el representante del área de gestión pedagógica de la **DRELM**, sostuvieron una reunión de trabajo donde identificaron oportunidades para establecer un trabajo articulado entre las instituciones con el propósito de desarrollar acciones conjuntas de cooperación.
- 2.4 En este sentido, el **PNACP** y la **DRELM** reconocen que existen oportunidades para establecer relaciones de cooperación interinstitucional y, por tanto, conviene celebrar el presente Convenio. Por ello, **LAS PARTES** consideran importante establecer relaciones duraderas y eficaces orientadas al intercambio de conocimientos, experiencias y a la realización de actividades conjuntas, en el marco de sus competencias.

Uter
DRELM
PNACP

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- 3.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.2 Ley N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes y modificatoria.
- 3.3 Decreto Supremo N° 008-2015-MINAGRI, que aprueba el "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2015-2021"
- 3.4 Decreto Supremo N° 017-2017-SA, reglamento de la Ley N° 30021 de Promoción de la Alimentación Saludable
- 3.5 Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional "PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021".
- 3.6 Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General del Gobierno al 2021.
- 3.7 Decreto supremo N° 068-2018-PCM, que aprueba el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia"
- 3.8 Decreto Ley N° 25762 Ley orgánica del Ministerio de Educación
- 3.9 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Educación.
- 3.10 Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, Manual de Operaciones de la

Actuabona
Mora Novato



DRELM.

- 3.11 Resolución Directoral Regional N° 8205-2018-DRELM, "Orientaciones del Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local".
- 3.12 Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA).
- 3.13 Resolución Ministerial N° 600-2018-MINEDU, Disponen que instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de la educación básica, incorporen las "Semanas de la Lucha contra la Anemia".
- 3.14 Resolución Ministerial N° 354-2017-PRODUCE, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017 - 2021 del Sector Producción.
- 3.15 Resolución Ministerial N° 636-2017-PRODUCE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 - 2020 del Sector Producción.
- 3.16 Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, que crea el Programa Nacional "A Comer Pescado" y modificada por Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE, que extiende la vigencia del PNACP, hasta el 31 de diciembre del 2022.
- 3.17 Resolución Ministerial N° 361-2013-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado".
- 3.18 Resolución Ministerial N° 172-2016-PRODUCE, que aprueba el Plan de Implementación del Programa Nacional "A Comer Pescado".

CLAUSULA CUARTA: OBJETO

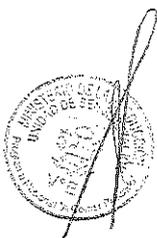
Mediante el presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan emprender esfuerzos de cooperación interinstitucional, en el marco de sus competencias, con la finalidad de fortalecer las capacidades de docentes y estudiantes en las instituciones educativas de educación básica regular de modo que se fomente una cultura de alimentación saludable desde las instituciones educativas y con ello contribuir al incremento del consumo de productos hidrobiológicos fomentando el Consumo Humano Directo (CHD).

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

De acuerdo a sus competencias, ambas partes se comprometen a desarrollar lo siguiente:

COMPROMISOS DE LA DRELM

- A) Facilitar la implementación de las acciones de promoción y de educación alimentaria y nutricional desarrolladas por el **PNACP** dirigidas a la comunidad educativa, que promueven una alimentación saludable con la inclusión de productos hidrobiológicos, aprobando los planes de trabajo.
- B) Impulsar e incentivar, a través de las UGEL, que las instituciones públicas educativas de educación básica regular focalizadas, faciliten al **PNACP** la implementación de las acciones de promoción y educación alimentaria y nutricional que fomentan el consumo de productos hidrobiológicos en el marco de la Estrategia PESCAEduca insertándolos en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Proyecto Curricular Institucional (PCI)
- C) Brindar asistencia técnica al PNACP en la elaboración de planes específicos de capacitación, monitoreo e instrumentos de recojo de información en el marco de la



normativa vigente para el desarrollo de la Estrategia PESCAEduca en las instituciones educativas focalizadas de Lima Metropolitana.

- D) Promover el fortalecimiento de la educación alimentaria escolar a través de la participación de las instituciones educativas públicas en la iniciativa "Quioscos Saludables", desarrollada por el **PNACP**, con incidencia en la promoción del consumo de productos hidrobiológicos.
- E) Emitir certificados de capacitación a los(as) docentes que culminen satisfactoriamente la Estrategia PESCAEduca, de acuerdo al plan de trabajo aprobado por la DRELM.
- F) Emitir resoluciones de reconocimiento a las instituciones educativas con mejores experiencias exitosas en la implementación de la Estrategia PESCAEduca al término del convenio.
- G) Facilitar la participación del **PNACP** en eventos orientados a promover la seguridad alimentaria, nutricional y la alimentación saludable.

COMPROMISOS DEL PNACP

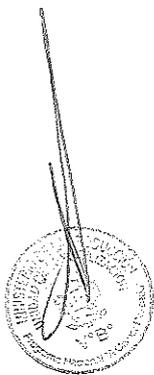
- A) Elaborar los planes de trabajo específicos, anexo al plan general de trabajo y presentarlo a la DRELM para su revisión, aprobación e implementación de la Estrategia PESCAEduca en las UGEL de Lima Metropolitana.
- B) Implementar la Estrategia PESCAEduca de modo que fomente la generación de hábitos de alimentación saludable a base de productos hidrobiológicos en la comunidad educativa y entre cuyas actividades podemos mencionar el desarrollo de talleres de educación alimentaria, ferias educativas, talleres demostrativos con expendedores de quioscos escolares, entre otros.
- C) Elaborar instrumentos de capacitación y monitoreo a trabajarse con los(as) docentes, alineados al Currículo Nacional y al Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA).
- D) Brindar asistencia técnica a los(as) participantes (docentes, estudiantes) para la asegurar la correcta implementación de la metodología PESCAEduca.
- E) Elaborar materiales de promoción y fomento de consumo de productos hidrobiológicos tales como recetarios, trípticos informativos, etc., a ser distribuidos en la comunidad educativa.
- F) Participar y/o organizar eventos orientados a la promoción de la seguridad alimentaria, nutricional y la alimentación saludable.
- G) Elevar a la DRELM información semestral respecto a los compromisos del PNACP y un informe anual, dentro del plazo de treinta (30) días de haber concluido las actividades de acuerdo al plan de trabajo.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

El presente convenio no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestaciones entre las partes. Cada parte asumirá independientemente los gastos que demande la ejecución del presente Convenio de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y se sujetará a las restricciones establecidas en las normas legales vigentes sobre la materia.

no genera gastos para la DRELM. El PNACP subvenciona la implementación de la Estrategia Pesca Educa.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL



Para el logro de los objetivos y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas:

- Educación*
- a) Representante de la DRELM/UGEL, que será acreditado por la Dirección Regional de Lima Metropolitana mediante oficio. *la OF. Gestión pedagógica y técnica*
- b) Representante de la Contraparte, el Responsable de la Unidad de *Productiva de la* Sensibilización del Programa Nacional "A Comer Pescado".

LAS PARTES podrán cambiar a los coordinadores designados en el presente Convenio, la cual se hará efectiva a partir de la comunicación escrita a la otra parte.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, teniendo una duración de dos (02) años, ~~plazo que podrá ser renovado a solicitud de una de LAS PARTES, mediante comunicación escrita a la otra parte con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento.~~

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, ~~(la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento)~~ y que formará parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DECIMA: EVALUACIÓN DEL CONVENIO.

Los coordinadores interinstitucionales tienen la responsabilidad de verificar y supervisar el cumplimiento del presente Convenio, los acuerdos de gestión y los planes de trabajo suscritos posteriormente para el cumplimiento de los compromisos establecidos; además, deberán remitir un informe de evaluación semestral acerca de la implementación del trabajo articulado.

Los coordinadores evaluarán e informarán, sobre los resultados de la cooperación derivada del presente Convenio, con evaluaciones intermedias cada seis (06) meses de ejecutado el Convenio y la presentación de la evaluación final máximo a los sesenta (60) días calendario de finalizado, identificando los logros, inconvenientes y posibilidades de mejora en la implementación

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

~~De considerarlo conveniente, cualquiera de LAS PARTES podrá dar por concluido el presente Convenio, por las siguientes causas:~~

- ~~1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, previa notificación para que subsane en un plazo de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del convenio al vencimiento de dicho plazo.~~
2. Por mutuo acuerdo.
3. Caso fortuito o fuerza mayor.



ACTA DE REUNIÓN ENTRE LA DRELM Y PNACP

Referencia : Oficio N° 493-2018-PRODUCE/DVPA-PN/ACP

Expediente : EXP. N° 0060298

Agenda : Propuestas de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Programa Nacional "A Comer Pescado" del Ministerio de la Producción.

Fecha : 27 de diciembre de 2018 Hora: 10:00 a.m.

Sede : DRELM

En atención al documento de la referencia, por medio del cual, el Programa Nacional "A comer Pescado" (PNACP) del Ministerio de la Producción, remite a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para su correspondiente atención.

Al respecto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva (OGPEBTP), en el marco de la Resolución Directoral Regional N° 008205-2016-DRELM, es el órgano proponente y, de acuerdo al objeto de la propuesta de Convenio, está relacionado con sus funciones establecido en el Manual de Operaciones de la DRELM.

En ese sentido, habiendo revisado la propuesta de Convenio, se sugiere tener en cuenta lo siguiente, lo cual ponemos a consideración:

Cláusula quinta: Compromiso de las partes

Compromisos de la DRELM

Incluir en el **literal B)**, "... insertándolos en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Proyecto Curricular Institucional (PCI)"

Literal C)

Debe decir: Brindar asistencia técnica al PNACP en la elaboración de planes específicos de capacitación, monitoreo e instrumentos de recojo de información en el marco de la normativa vigente para el desarrollo de la Estrategia PESCAEduca en las instituciones educativas focalizadas de Lima Metropolitana.

Literal E)

Debe decir: Emitir certificados de capacitación a los docentes participantes que culminen satisfactoriamente la Estrategia PESCAEduca, de acuerdo al plan de trabajo aprobado por la DRELM.

Literal F)

Debe decir: Emitir resoluciones de reconocimiento a las instituciones educativas con mejores experiencias exitosas en la implementación de la Estrategia PESCAEduca al término del Convenio.



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

La Educación No Para

Compromisos del PNACP

Literal A)

Debe decir: Elaborar los planes de trabajo específicos anexo al plan general de trabajo y presentarlo a la DRELM para su revisión, aprobación e implementación de la Estrategia PESCAEduca en las UGEL de Lima Metropolitana.

Incluir, literal G)

Debe decir: Brindar un curso de especialización con su respectiva certificación a los docentes de las instituciones educativas reconocidas con las mejores experiencias exitosas en la implementación de la Estrategia PESCAEduca.

Incluir, literal H)

Debe decir: Elevar a la DRELM información semestral respecto a los compromisos del PNACP y un informe anual, dentro del plazo de treinta (30) días de haber concluido las actividades de acuerdo al plan de trabajo.

Finalmente, para sustentar el proyecto de Convenio, mediante un informe técnico, el PNACP, se compromete en remitir a esta Sede, información sobre los aspectos mínimos que se señalan en el Anexo N° 01, adjunto a la presente; el plan de trabajo: Introducción, antecedentes, objetivos, cronograma de actividades, resultados esperados, indicadores de cumplimiento, metas, relación de IIEE y criterios de focalización. Así como, la propuesta de Convenio actualizado.

ACUERDOS:

1. El PNACP, presentará a la DRELM el informe final 2018 de la Estrategia PESCAEduca, a partir del 07.01.2019.
2. Mesa de trabajo entre la DELM y PNACP, respecto a: Presentación del informe final 2018 y propuesta del plan de trabajo 2019, el día 11.01.2019, a horas 2:00 p.m. en la sede del PNACP.
3. Remitir a la DRELM, la propuesta de Convenio actualizado, información de acuerdo al Anexo N° 01 para la elaboración del informe técnico a través de correo electrónico institucional, del 14 al 18.01.2019. Asimismo adjuntar la propuesta del plan de trabajo 2019.

En conformidad a lo señalado, firman los presentes:

D'Janira de Jesús Paucar Moreyra (PNACP) 45622189


.....
Especialista en Nutrición del PNAC

Mabel Vila Arce (PNACP)

.....

Cecilia Nieto Bromley (PNACP)


.....

Michael Gutiérrez Ibaceta (DRELM)

.....

Santa Catalina, 27 de diciembre de 2018